



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Convocatoria: 07

De conformidad con el Artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la página: : www.pachuca.gob.mx., o bien en: **Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**; los días 20 y 21 de abril del año en curso; con el siguiente horario: de las 09:00 horas a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026	
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL "LLAVE EN MANO" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE SESENTA Y CUATRO (64) NUEVOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y REHABILITACIÓN DE NUEVE (9) PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) EXISTENTES.
Volumen a adquirir	Concepto Único
Periodo de obtención de bases:	20 y 21 de abril de 2026
Junta de Aclaraciones	22 de abril de 2026 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2026 a las 13:00 horas
Fallo	29 de abril de 2026 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de abril de 2026.


L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Convocatoria a la Licitación Pública Normativa Estatal

Ente Público:	Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Número de procedimiento:	PMP-SA-LP-07-2026
Descripción de la contratación:	Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.
Entidad Federativa:	Hidalgo

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

De conformidad con el Artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la página: : www.pachuca.gob.mx, o bien en: **Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**; los días 20 y 21 de abril del año en curso; con el siguiente horario: de las 09:00 horas a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026	
Descripción de la licitación	Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.
Volumen a adquirir	Concepto Único
Periodo de obtención de bases:	20 y 21 de abril de 2026
Junta de Aclaraciones	22 de abril de 2026 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2026 a las 13:00 horas
Fallo	29 de abril de 2026 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de abril de 2026.

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Convocatoria a la licitación pública Estatal
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional N°: PMP-SA-LP-07-2026
La presente licitación pública será presencial

Índice

1. Condiciones generales.
- 1.1. Descripción del **servicio** objeto de esta licitación.
- 1.2. Condiciones de pago.
- 1.3. Plazo y condiciones de entrega del **servicio**.
- 1.4. Lugar de entrega del **servicio**.
- 1.5. Vigencia de la cotización.
- 1.6. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.
 - 2.1. Modificación a la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.
 - 2.2. Junta de aclaraciones.
 - 2.3. Preparación de las proposiciones.
 - 2.3.1. Idioma en que deberá presentarse la propuesta.
 - 2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el **servicio**.
 - 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Sobre único

- Documento I. Identificación (original y copia).
- Documento II. Representación legal. (Anexo 2)
- Documento III. Registro de proveedor de la administración pública estatal
- Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.
- Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo 1)
- Documento VI. Declaración de integridad. (Anexo 3)
- Documento VII. Garantía de seriedad.
- Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)
- Documento IX. Opinión positiva del IMSS
- Documento X. Constancia del INFONAVIT
- Documento XI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.
- Documento XII. Formato 32-D
- Documento XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)

- 2.4. Propositiones conjuntas.
- 2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.
- 2.7. Descalificación del licitante.
- 2.8. Licitación o **concepto** desierto.
- 2.9. Cancelación de la licitación o **concepto**.
- 2.10. Acto de fallo.
3. Firma del contrato.
 - 3.1. Garantías.
 - 3.2. Penas convencionales.
4. Inconformidades.
5. Modelo de Contrato (Anexo 5)

Convocatoria a la licitación pública Estatal
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional N°: PMP-SA-LP-07-2026
La presente licitación pública será presencial

1. Condiciones Generales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación pública nacional No. **PMP-SA-LP-07-2026** para el **Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes**, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante autorización de suficiencia financiera No. **PMP/STM/DPyC/CP/032/2026**, emitido por la Secretaría de la Tesorería del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizado por la Secretaría de Hacienda del estado de Hidalgo mediante oficio número **HACIENDA-V-FAPFM/GO-2026-048-007**, conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

Licitación Pública Nacional con Reducción de Plazos autorizada mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2026, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.1. Descripción del servicio objeto de esta licitación.

El **servicio** objeto de esta licitación se describen en el anexo N°1 de esta convocatoria a la licitación pública, el cual conforma un **concepto único**.

1.2. Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará mediante un esquema de ministraciones por fases, en función del avance físico y cumplimiento de los entregables establecidos en el programa de trabajo autorizado, dentro de un plazo de ejecución no mayor a 100 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Cada fase será pagada conforme a la propuesta económica presentada, el cual se dará trámite una vez cumplidas las condiciones establecidas en cada fase.

El avance físico será medido en base a:

- El cumplimiento de actividades programadas
- La entrega de productos o evidencias verificables

Cada fase deberá ser validada y aprobada por el área solicitante del servicio (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo).

El pago por el servicio se realizará de manera parcial, conforme al avance y conclusión de cada fase del servicio. Cada pago será exigible una vez que la fase correspondiente haya sido debidamente concluida y a entera satisfacción del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo).

Las fases del servicio y su correspondiente pago serán de acuerdo a lo siguiente:

Fase 1 – Aprovechamiento, instalación y puesta en marcha de torre autoportada de 42 metros (tiempo estimado de entrega-40 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios, montaje de infraestructura (torre autoportada de 42 mts), Demolición, Cimentación, Excavación y relleno, Limpieza de terreno, Iluminación, Sistema de tierra física y pararrayos. Pintura y señalización de la torre, Habilitación de Sitio de Repetición.

Al término de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 3.

Entregables:

- Memoria de cálculo estructural de la torre, que respalde el diseño, la capacidad de carga y la resistencia a las condiciones de viento especificadas.
- Estudio de mecánica de suelos y diseño de cimentación, incluyendo la verificación de la capacidad portante del terreno.
- Construcción de la cimentación de la torre conforme al diseño aprobado, garantizando la estabilidad de la estructura y cumpliendo con todas las normas de seguridad y construcción aplicables.
- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectónicos, eléctricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes de los numerales del subconcepto 3
- Acta de Entrega-Recepción de la torre
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 2 – Aprovisionamiento e instalación de Conectividad Inalámbrica (tiempo estimado de entrega-20 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios, montaje de equipamiento e infraestructura de los numerales establecidos en el subconcepto 4: 4.1 ENLACE PTP, 4.2. ESTACIÓN BASE INALÁMBRICA PARA 64 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) y 4.3. ESTACIÓN BASE INALÁMBRICA PARA REHABILITAR 9 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) EXISTENTES.

Al término de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 4.

Entregables:

- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectónicos, eléctricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes de los numerales
- Acta de Entrega-Recepción
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 3 – Aprovisionamiento e instalación de 64 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) (tiempo estimado de entrega- 20 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios, montaje de infraestructura de los 64 nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).

Al término de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 1.

Entregables:

- Memoria de cálculo estructural, de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).
- Estudio de mecánica de suelos y diseño de cimentación, incluyendo la verificación de la capacidad portante del terreno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).
- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectónicos, eléctricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes del subconcepto 1
- Acta de Entrega-Recepción de los 64 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 4 – Aprovisionamiento e instalación de 8 cámaras ALPR en 7 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) (tiempo estimado de entrega 10 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios de montaje de cámaras ALPR en 7 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI)

Al término de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 2.

Entregables:

- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectónicos, eléctricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes
- Acta de Entrega-Recepción de las cámaras ALPR
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 5 – Aprovisionamiento e instalación de Plataforma de seguridad y servidor (VMS) (tiempo estimado de entrega 10 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios de software de gestión de video que incluye los módulos de gestión de video IP (VMS), lectura de placas (LPR), así como 1 pieza-Servidor de procesamiento y almacenamiento.

Al término de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 5.

Entregables:

- Proyecto Ejecutivo
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes del subconcepto 5 y sus numerales correspondientes
- Acta de Entrega-Recepción del servicio total
- Carta de entera satisfacción del servicio total
- Manuales de operación y de usuario del servicio total

Condiciones para el pago:

a) El pago quedará condicionado al cumplimiento total y satisfactorio del servicio que se requiere contratar. Para ello el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la siguiente documentación:

- Factura electrónica en formato XML y PDF, debidamente requisitada.
- Presentar al área solicitante del servicio todos los entregables.

b) Una vez recibida la factura y la documentación comprobatoria correspondiente, el pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes, siempre que no existan observaciones o incumplimiento por parte del proveedor que resulte adjudicado.

c) En caso de incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, o si este no se ajusta a las características, calidad y tiempos estipulados, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones aplicables, o en su caso proceder a la rescisión del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

1.3. Plazo y condiciones de entrega del servicio.

El plazo de ejecución del servicio no deberá ser mayor a 100 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega serán las siguientes:

GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

- **Garantía de equipos:** Mínimo 60 meses (5 años) contra defectos de fábrica para el Equipamiento de visualización (cámaras e intercomunicador)
- **Garantía de equipos:** Mínimo 36 meses (3 años) contra defectos de fábrica para los equipos de conectividad inalámbrica y equipos de plataforma de seguridad (Software de Gestión de Video IP (VMS)).
- **Soporte técnico:** El licitante que resulte adjudicado deberá brindar el servicio de soporte técnico en sitio para los equipos propuestos. El esquema del servicio deberá ser de 8 horas x 5 días a la semana **con refaccionamiento** (cambio sin costo durante la vigencia del soporte), con una vigencia de 1 año. Este servicio el licitante que resulte adjudicado lo deberá brindar, a través de su Centro de Soporte, el cual deberá contar con ingenieros especializados certificados en ITILv4 y procesos de atención certificados para garantizar la atención técnica.

Los licitantes deberán proporcionar al menos 2 medios de comunicación para levantar reportes; vía telefónica, correo electrónico, etc. Además, deberá presentar matriz de comunicación y de escalamiento.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar soporte técnico en sitio, el cual deberá ser canalizado para su atención y programación de forma previa y poder atender algún incidente o falla en los equipos propuestos por el licitante en la presente licitación.

- **Stock de repuestos:** El licitante que resulte adjudicado deberá disponer de un pool de equipos de respaldo.

CAPACITACIÓN

Los licitantes participantes deberán incluir en su propuesta los siguientes cursos de certificación para 3 personas.

- **Curso básico (administrador):** VMS
- **Curso básico (módulo de reconocimiento de placas, LPR):** LPR
- **Curso de Operación Integral del Servicio**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE MANERA ADICIONAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA

- Fichas técnicas de cada uno de los subconceptos que integran el concepto único.
- Los licitantes deberán presentar certificados del personal que realizará los trabajos de instalación y configuración del fabricante de las cámaras propuestas.
- Los licitantes deberán contar, de manera indispensable, con certificación vigente en la norma ISO/IEC 20000-1:2018, emitida por un organismo certificador acreditado por la entidad correspondiente. La certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante toda la vigencia del contrato correspondiente.

Dicha certificación garantiza la implementación y operación de procesos formales para la gestión de servicios de TI, alineados con mejores prácticas internacionales, incluyendo:

- Gestión eficiente de incidentes y problemas, asegurando atención, seguimiento y solución oportuna de fallas.
- Monitoreo y cumplimiento de niveles de servicio (SLA).
- Gestión controlada de cambios, minimizando riesgos e impactos en la operación.
- Aplicación de mecanismos de mejora continua en la prestación y soporte de los servicios.

El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- Los licitantes deberán contar de manera ***indispensable*** con certificación vigente en la norma ***ISO 22301:2019 – Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio***, emitida por un organismo certificador acreditado por la entidad correspondiente. La certificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante toda la vigencia del contrato, asegurando que el proveedor dispone de un marco formal para la identificación de riesgos, análisis de impacto al negocio (BIA), planes de continuidad y recuperación ante incidentes, así como pruebas y mejora continua de dichos planes. El incumplimiento de este requisito será causal de descalificación.
- Los licitantes deberán contar de manera indispensable con certificación vigente en la norma ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Antisoborno, emitida por un organismo certificador acreditado, la cual

deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante la ejecución contractual. Dicha certificación garantiza que el proveedor implementa controles, políticas y procedimientos formales para la prevención, detección y gestión de riesgos de soborno y corrupción, incluyendo debida diligencia, controles financieros, canales de denuncia y mecanismos disciplinarios.

- Los licitantes deberán acreditar su afiliación vigente a FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams) o demostrar que su equipo de respuesta a incidentes (CSIRT/SOC) opera bajo estándares reconocidos internacionalmente alineados a las mejores prácticas de FIRST, asegurando la capacidad técnica y procedimental para la gestión, contención, análisis y remediación de incidentes de seguridad de la información, conforme a marcos de referencia internacionales y protocolos de coordinación global. El incumplimiento de estos requisitos será causal de descalificación.
- Los licitantes deberán presentar carta original emitida por el fabricante, en la que se declare expresamente que los equipos ofertados no cuentan, a la fecha de presentación de la propuesta, con anuncio de Fin de Vida (End of Life – EoL) ni de Fin de Soporte o Mantenimiento (End of Support – EoS).

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., de los bienes de que haga uso para el cumplimiento satisfactorio del **servicio**, deberán estar considerados en el precio unitario del mismo. El proveedor efectuará el traslado de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismo durante el traslado.

1.4. Lugar de entrega **del servicio**.

La entrega del servicio se realizará de acuerdo a las ubicaciones descritas en cada uno de los subconceptos que integran el concepto único.

1.5 Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5. **Indicando en forma íntegra el contenido de los puntos, o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase "según la convocatoria a la licitación pública", de no hacerlo así, será motivo de descalificación.**

1.6 Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.

Eventos	Fecha	Horario	Ubicación
Publicación:	20/04/2026		Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. www.pachuca.gob.mx
Junta de Aclaraciones:	22/04/2026	12:30 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Apertura de proposiciones:	24/04/2026	13:00 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Fallo:	29/04/2026	12:00 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

La presente licitación pública será presencial.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la licitación, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras del **servicio**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.

El **Municipio de Pachuca de Soto**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página web: www.pachuca.gob.mx a más tardar en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **servicio** convocado originalmente, en la adición de otro de distinto rubro o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación pública, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.2 Junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

El acto será presidido por el presidente del comité, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria del **servicio**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación pública deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarlas personalmente **en el domicilio de la convocante**, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones o en el mismo acto. Cuando el escrito se presente

fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica y editable, de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el presidente del comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El presidente del comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El presidente del comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

2.3. La presentación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse la propuesta

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el **servicio.**

El precio del **servicio** que se coticie, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta licitación no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- a) Credencial para votar,
- b) Pasaporte,
- c) Cartilla del servicio militar,
- d) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- e) Cédula profesional

No será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento II. Representación legal (anexo N° 2).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el instituto de la función registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

2. Del representante del licitante: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento III. Registro de proveedor de la administración pública estatal.

Presentar el registro de proveedor de la administración pública estatal vigente con la especialidad correspondiente a **Prestación de Servicios-Mantenimiento de Equipo de Videovigilancia y Prestación de Servicio-Instalación y Mantenimiento de Tierras Físicas**, a contratar en donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la especialidad correcta de acuerdo al padrón de proveedores vigente en el Estado de Hidalgo.

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la ley en la materia, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo No. 1)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones del **servicio** que se señala en el anexo N° 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

Se deberán presentar dos documentos:

1. Propuesta Técnica
2. Propuesta Económica

Debiéndose señalar marcas y otros detalles que identifiquen como parámetro de referencia para identificar plenamente los bienes y/o servicio.

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza los bienes y/o servicio.

Los licitantes deberán presentar adjunto a su propuesta, ficha técnica de cada uno de los subconceptos que integran el concepto único, con la finalidad de acreditar fehacientemente que cumplen con las características solicitadas.

En caso de presentar descripción incompleta del **servicio**, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará el concepto único correspondiente.

No deberá presentar opciones técnicas.

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado, con excepción del 16% de I.V.A.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Se sugiere que las propuestas técnicas y económica se presenten en formato editable Excel (en medio magnético) para facilitar la evaluación por parte de la convocante.

Documento VI. Declaración de integridad (Anexo N° 3)

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII. Garantía de seriedad

La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del **5%** (cinco por ciento) del monto total de la propuesta considerando el I.V.A., y se garantizará mediante: **fianza o cheque certificado**, a favor de: **Municipio de Pachuca de Soto**.

Dicha garantía deberá ser devuelta al sexto día posterior al fallo en el supuesto de no haber inconformidad presentada por algún proveedor.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado (Anexo 4)

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

Documento IX. Opinión positiva del IMSS

Los Licitantes deberán presentar el documento vigente desde la presentación y apertura de proposiciones hasta la firma del contrato y sin adeudo en que conste la opinión positiva obtenida por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación. Será responsabilidad del licitante participante presentar dicha opinión vigente, sin adeudo y en sentido positivo al momento de la formalización del contrato

Documento X. Constancia del INFONAVIT

Los Licitantes deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre inmediato anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el Artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XI. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

En sentido positivo o inscrito sin obligaciones, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link <https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956>

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación; el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XII. Formato 32-D

Deberá Incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar.

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desecamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

2.4 Proposiciones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. cualquier licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la comisión federal de competencia, hechos materia de la citada ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y en el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Nota: todas las personas que presenten proposiciones conjuntas deberán contar con el registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente a esta licitación

2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharán cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el presidente del comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al presidente del comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité rubricarán la propuesta técnica y la propuesta económica (anexo no. 1), la que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que,

en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El presidente del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y al **concepto único** licitado, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de los servicios que integran las proposiciones, o anexas copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

El Municipio de Pachuca de Soto adjudicará por **concepto único**.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de **servicio**, se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control de la convocante.

2.7. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública;
- El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo,

o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
- II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
- IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.8. Licitación o **concepto único** desierto.

La licitación o **concepto único** será declarado desierto cuando:

- a) No se presente ninguna proposición
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;

2.9. Cancelación de la licitación o **concepto único**.

Se podrá cancelar una licitación, o **concepto único** incluido en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el **servicio**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y será suscrita por el titular del convocante, la cual se hará del conocimiento de los licitantes. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.10. Acto de fallo

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso al público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los medios electrónicos del convocante www.pachuca.gob.mx. Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título octavo, capítulo primero de la ley en mención.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el comité dará vista de inmediato a la contraloría o al órgano interno de control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el convocante procederá a su destrucción en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Todo lo anterior con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. Firma del contrato

La convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición del **servicio**.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el instituto de la función registral;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;
- III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación;
- IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes; y
- V. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

- I. La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta, considerando el I.V.A.;
- II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, considerando el I.V.A.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la **prestación del servicio** se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, criterios, lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la entrega del **servicio**, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del **servicio** y serán determinadas en razón del **servicio no entregado o prestado** oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos del **servicio**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el código civil para el Estado de Hidalgo. En cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

El proveedor cubrirá las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciera entrega del **servicio**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

4. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del órgano interno de control del Municipio de Pachuca de Soto, ubicadas en: M. Villa No. 115 Primer Piso, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, o bien en la Secretaría de Contraloría ubicada en Ex Hacienda de La Concepción, ubicado en Carretera Tilcuautla - La Estanzuela, S/N, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., C.P. 42162 ó a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Secretaría de Contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

Presidente del Comité

L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández
Presidente Municipal Constitucional
de Pachuca de Soto, Hidalgo

Vocal del Comité

L.D. Evelyn Ordaz Rodríguez
Secretaria de Administración
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Secretario Técnico del Comité

L.C. Héctor Serrano Cruz
Secretario de la Tesorería
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.D. Dalila Anahí Badillo Santos
Secretaria de Contraloría y Transparencia
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Vocal del Comité

Mtro. Eduardo Trejo Lino
Secretario General
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Vocal del Comité

Ing. Andrés Zuviri Guzmán
Director General de Compras y Suministros
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.S.C. Arely Sánchez Olivares
Síndica Hacendaria
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.D. Laura Elena Tena Castellanos
Directora General de Normatividad y Consulta
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Anexo N° 1
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026

Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

CONCEPTO	SUB CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																								
ÚNICO	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL "LLAVE EN MANO" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE SESENTA Y CUATRO (64) NUEVOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO Y REHABILITACIÓN DE NUEVE (9) PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) EXISTENTES, EL CUÁL CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <p>I. Especificaciones, alcances, requerimientos mínimos y criterios de cumplimiento para la implementación del servicio integral consistente en la instalación de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), así como la infraestructura complementaria necesaria para su operación, incluyendo infraestructura de telecomunicaciones, enlaces inalámbricos, habilitación de sitio de repetición y la instalación de una torre autosoportada de 42 mts.</p> <p>II. Objetivo del Servicio Integral</p> <p>Aprovisionar e Implementación de un sistema de videovigilancia urbana de última generación, interoperable con el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) local y con capacidad de integración a la red nacional Plataforma México, con el fin de prevenir delitos, fortalecer la seguridad pública y generar evidencia digital válida para procesos judiciales (NOM-001-SCFI-2018, NOM-035-SCFI-2018).</p> <p>III. Alcance General</p> <p>El licitante deberá proveer:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprovisionamiento de equipamiento nuevo, original, sin uso previo y no remanufacturado. Ingeniería de detalle (topología de red, planos de instalación, diagramas de flujo). Instalación, configuración y puesta en marcha. Capacitación (operadores y administradores). Garantía de componentes por 3 años. SopORTE técnico durante la póliza de soporte con refaccionamiento. <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <p>Aprovisionamiento, instalación, integración y puesta en operación de 64 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), los cuales estarán en las siguientes ubicaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre</th> <th>Latitud</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Federal Jesús Ramírez y S Corazón</td> <td>20.12483</td> <td>-98.71591</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>20 de Noviembre y Iro de Mayo</td> <td>20.09021</td> <td>-98.79023</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Adolfo Ruiz y Pedro Escobedo</td> <td>20.12034</td> <td>-98.725</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Avenida Insurgentes y Avenida Constituyentes</td> <td>20.11745</td> <td>-98.77242</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Avenida Lindero y Ejido 19</td> <td>20.03387</td> <td>-98.81239</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Nombre	Latitud	Longitud	1	Federal Jesús Ramírez y S Corazón	20.12483	-98.71591	2	20 de Noviembre y Iro de Mayo	20.09021	-98.79023	3	Adolfo Ruiz y Pedro Escobedo	20.12034	-98.725	4	Avenida Insurgentes y Avenida Constituyentes	20.11745	-98.77242	5	Avenida Lindero y Ejido 19	20.03387	-98.81239		
No.	Nombre	Latitud	Longitud																										
1	Federal Jesús Ramírez y S Corazón	20.12483	-98.71591																										
2	20 de Noviembre y Iro de Mayo	20.09021	-98.79023																										
3	Adolfo Ruiz y Pedro Escobedo	20.12034	-98.725																										
4	Avenida Insurgentes y Avenida Constituyentes	20.11745	-98.77242																										
5	Avenida Lindero y Ejido 19	20.03387	-98.81239																										

			6	Avenida Miguel Hidalgo y Rosales	20.10994	-98.82743		
			7	Boulevard la Palma y Monte Ararat	20.04872	-98.81908		
			8	Buganvilia y Calle 18	20.10832	-98.76334		
			9	Camino Viejo a Tilcuautla y San Judas	20.13654	-98.77527		
			10	Escuadrón 201 y Francisco Sarabia	20.06892	-98.78328		
			11	Granada y Margarita	20.11193	-98.76682		
			12	Javier Rojo Gómez y Donaciano Serna Leal	20.06554	-98.77678		
			13	Paseo del Roble y Boulevard Felipe Ángeles	20.08088	-98.77356		
			14	Ramón G. Bonfil y 12 de Julio	20.08245	-98.78676		
			15	Rosa Illescas y San Pedro	20.1317	-98.765		
			16	Sostenes Rocha y Altamirano	20.12848	-98.73693		
			17	Vicente Segura y 12 de Octubre	20.11843	-98.74216		
			18	1 de Septiembre y 15 de Septiembre	20.08668	-98.78977		
			19	Avenida de Coya y Carretera Pachuca - Actopan	20.12484	-98.80334		
			20	Avenida de las Torres y Boulevard las Torres	20.03913	-98.79132		
			21	Ferrocarril Central e Iztaccíhuatl	20.10051	-98.76944		
			22	Lázaro Cárdenas y Avenida de las Torres	20.11679	-98.78859		
			23	Miguel Hidalgo y Matamoros	20.10233	-98.83366		
			24	Montaña de Tacana y Volcán Chinchonal	20.10329	-98.77386		
			25	Prolongación Zacatecas y Oaxaca	20.11103	-98.73416		
			26	Sostenes Rocha y de los Leones	20.12857	-98.74196		
			27	Takar Singh y Buda	20.10084	-98.76686		
			28	Valle de los Rubís y Avenida Ayuntamiento	20.11912	-98.79923		
			29	Avenida Cuauhtémoc y Cayetano Gómez Pérez	20.123237	-98.737983		
			30	Avenida Federalismo y Avenida Solidaridad	20.119898	-98.770039		
			31	Avenida Revolución y Gral. G. Hernández	20.119193	-98.738549		
			32	Avenida Universidad y Benito Juárez	20.111422	-98.716909		
			33	Boulevard del Minero y Avenida 2	20.124384	-98.767742		
			34	Boulevard Felipe Ángeles y Vista Hermosa	20.02573	-98.80741		
			35	De los Gurriones y Antiguo Camino FFCC	20.041542	-98.781248		
			36	Felipe Carrillo Puerto y Héroes de Nacozari	20.124506	-98.741608		
			37	Francisco Covarrubias y Avenida Cuauhtémoc	20.124959	-98.735564		
			38	Francisco I. Madero y Parque Hidalgo	20.118415	-98.733488		
			39	Ignacio Mejía y Avenida Cuauhtémoc	20.121618	-98.740363		
			40	Ignacio Trigueros y Cayetano Gómez Pérez	20.125064	-98.739484		
			41	Independencia y Iro de Mayo	20.0729	-98.8215		
			42	Javier Rojo Gómez y Corona del Rosal	20.069092	-98.776573		
			43	Luis Donald Colosio y Ramón G. Bonfil	20.112679	-98.776534		

44	Manuel Vargas Cataño y Ferrocarril Central	20.04675	-98.78085
45	Ocampo y Viaducto Nuevo Hidalgo	20.127601	-98.731113
46	Santa Rosa y Volcán de Chacahua	20.103579	-98.777442
47	Nicolas Flores y Vicente Aguirre	20.06541	-98.77876
48	Avenida Cerezo y Grafito	20.13187	-98.77272
49	Carlos Castelán y Cuauhtémoc	20.11836	-98.74514
50	Avenida Tecnológico de Monterrey y Boulevard Nuevo Hidalgo	20.09244	-98.76219
51	Ocampo y Viaducto Nuevo Hidalgo	20.127601	-98.731113
52	Paseo del Roble y Boulevard Felipe Ángeles	20.08088	-98.77356
53	Petirrojo y circuito Cardenal	20.12563	-98.77886
54	Pico de Orizaba y Volcán Chinchonal	20.10516	-98.77394
55	Prolongación Zacatecas y Oaxaca	20.11103	-98.73416
56	Ramón G. Bonfil y 12 de Julio	20.08245	-98.78676
57	Rio Nautla y Rio Tamazula	20.07131	-98.77372
58	Rosa Illescas y San Pedro	20.1317	-98.765
59	Santa Rosa y Volcán de Chacahua	20.103579	-98.777442
60	Sostenes Rocha y Altamirano	20.12848	-98.73693
61	Sostenes Rocha y de los Leones	20.12857	-98.74196
62	Takar Singh y Buda	20.10084	-98.76686
63	Valle de los Rubís y Avenida Ayuntamiento	20.11912	-98.79923
64	Vicente Segura y 12 de Octubre	20.11843	-98.74216

Cada PMI a instalar como parte del servicio integral, deberá considerar el Aprovechamiento, instalación, configuración y puesta en operación de los siguientes componentes:

1.1.

64 piezas - Poste 12 mts

Aprovechamiento e instalación de poste metálico de 12 m. de altura, el cual constara de dos partes, poste inferior y poste superior: poste inferior- base cuadrangular con altura de 3 m. con una sección de 0.35 m. x 0.35 m. x 3/16" de espesor con placa base de 0.50 x 0.50 m. x 1/2" de espesor, 8 cartabones de 1/2" de espesor y una altura de 0.20 m. para reforzar la unión de la placa base al poste, además de que la placa base deberá tener 3 perforaciones de 3/4" por cada lado de la base para su anclaje. En una cara del poste inferior deberá contar con dos puertas de acceso para control y visita de tierra física, la medida de la puerta de control deberá tener un desarrollo de 0.25 m. x 0.80 m. en la parte superior del poste y la puerta de visita de tierra física deberá contar con un desarrollo de 0.25 x 0.25 m. a una altura de la base a los 0.25 m. de altura, En la parte media del poste inferior hasta una altura de 1.50 m. deberá llevar una puerta para colocar un botón de pánico o interfón y realizar conexiones hacia el interior del poste con un desarrollo de 0.27 m. x 0.35

m., asegurando la hermeticidad para evitar la entrada de agentes externos al interior del poste. Poste superior- Deberá contar un poste de caña hexagonal con altura de 9 m., base de 0.30 m. y punta de 0.10 m. Y una tapa de registro cerca de la base el cual será complemento del poste inferior mediante placa base de 0.35 x 0.35m. x 3/8" atornillable a sección cuadrangular, deberá contar con una adecuación a los 7 m. de altura para colocación de tres brazos, tres brazos de 1 1/2". C.18 con un desarrollo de 0.50 m. Con adecuación para colocar cámaras de seguridad, en la punta poste deberá llevar una adecuación para colocar una cámara punta poste, los materiales deberán ser materiales de acero galvanizado por inmersión en caliente para evitar el óxido de la intemperie, todo acero deberá estar bajo la Norma Acero ASTM A1011 y los trabajos de soldadura deberán ser bajo la Norma de inspección ISO 17637:2016, La tornillería deberán ser A-325 donde se requieran uniones físicas, la tornillería A-325 deben estar instalados de manera que cumplan absolutamente con las especificaciones AISC. Se considera las siguientes acciones de la obra civil para realizar su zapata en sitio con medidas mínimas de 1.10 x 1.10 x 0.80 x 0.60 x 0.60 m., el terreno deberá ser previamente preparado mediante compactación del suelo, deberá llevar una plantilla de 5cm como mínimo de concreto pobre F'C=100kg/cm², la zapata para el poste deberá ser a base de concreto armado mediante concreto con resistencia: F'C=250kg/cm² con un endurecimiento a 3 días, documentado a través de laboratorio, tanto el diseño del material (concreto dosificado) así como sus pruebas de resistencia a 3, 7 y 15 días, el acero de refuerzo de la zapata a emplear deberá ser bajo la Norma Acero ASTM A615, se podrá emplear el acero de refuerzo hasta el número #6 (3/4) y se deberán presentar sus certificados de calidad del material por lote, la zapata deberá cumplir según pre-dimensionamiento propuesto bajo las condiciones del terreno, la zapata incluye el Aprovechamiento y colocación de juego de 8 anclas de 3/4" con un desarrollo de 0.85 m. (0.70 m. de altura con 0.10 m. de rosca y 0.15 m. de dobles) con juego de una tuerca, rondana plana y arandela de presión. una vez colocadas las anclas se deberá aplicar un grout entre la sección del dado y la placa de contacto en la base del poste, Los trabajos deberán incluir mano de obra especializada para el izaje y armado del poste, la fabricación de la zapata será con mano de obra calificada y en ambos casos la mano de obra deberá cumplir con el equipo de seguridad (botas, guantes, chalecos, casco, lentes de seguridad y en caso de realizar trabajos con alto nivel de ruido, deberán utilizar protección para los oídos con tapones auditivos) los sitios intervenidos deberán ser delimitados para evitar accidentes con los transeúntes, y deberán contar con los equipos y herramientas adecuados para realizar los trabajos.

1.2.

Sistema eléctrico

Cada Punto de Monitoreo Inteligente deberá alimentarse mediante derivación directa desde el poste de distribución eléctrica más cercano, utilizando conectores para derivación de línea principal de baja tensión, garantizando una conexión segura.

La acometida aérea deberá realizarse con cable de aluminio en configuración 1+1 (fase y neutro), calibre 6, asegurando la capacidad de conducción adecuada para la carga instalada.

Cada poste de PMI deberá contar con un centro de carga independiente con interruptor termomagnético dedicado.

	<p>1.3.</p>	<p>Cada PMI deberá contar con un contacto dúplex 125V, 15A, 2 polos, 3 hilos, tipo NEMA 5-15R, con su respectiva placa de PVC, destinado a la alimentación de equipos de telecomunicaciones.</p> <p>La distribución interna se realizará con conductores de cobre tipo THW-LS/THHW-LS calibre 12 AWG, identificados por color: negro para fase, blanco para neutro y verde para puesta a tierra.</p> <p>La instalación deberá cumplir con la NOM-001-SEDE-2012.</p> <p>Tierra física y Pararrayos</p> <p>Cada Punto de Monitoreo Inteligente deberá contar con un sistema de puesta a tierra física independiente, destinado a garantizar la protección de los equipos eléctricos y de telecomunicaciones, así como la seguridad de las personas.</p> <p>El sistema de tierra física deberá estar conformado por un electrodo tipo rehilete instalado verticalmente en terreno natural y alojado en registro de fibra de vidrio con tapa para inspección y mantenimiento.</p> <p>Dicho electrodo deberá acondicionarse con intensificador de puesta a tierra tipo GEM y electrolito de sales líquidas para preparación de tierra física, a fin de mejorar la conductividad del terreno.</p> <p>Se deberá instalar una barra de tierras con capacidad mínima de 1000 A, montada con aisladores, la cual funcionará como punto principal de conexión del sistema de puesta a tierra. En dicha barra deberán aterrizar el conductor de protección del sistema eléctrico y todos los equipos de telecomunicaciones instalados en el PMI.</p> <p>La interconexión del electrodo de tierra física hacia la barra deberá realizarse mediante conductor de cobre aislado tipo THW-LS calibre 6 AWG color verde, utilizando conectores mecánicos y de compresión certificados, garantizando continuidad eléctrica y firmeza mecánica.</p> <p>Adicionalmente, cada poste deberá contar con un sistema de protección contra descargas atmosféricas mediante punta captadora tipo Franklin instalada en la parte superior de la estructura, con bajante de cobre continuo hasta su conexión a un electrodo tipo rehilete independiente, destinado exclusivamente al sistema de pararrayos. Este electrodo deberá instalarse en terreno natural, alojado en registro de fibra de vidrio con tapa, y deberá acondicionarse con intensificador de puesta a tierra tipo GEM y electrolito de sales líquidas para preparación de tierra física, a fin de mejorar la conductividad del terreno.</p> <p>La interconexión entre la punta captadora y el electrodo del sistema de pararrayos deberá realizarse mediante cable de cobre recubierto tipo THW-LS calibre 1/0 AWG, utilizando conectores mecánicos certificados o soldadura exotérmica, garantizando continuidad eléctrica y firmeza mecánica.</p> <p>Tanto el sistema de puesta a tierra para equipos como el sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) de cada Punto de Monitoreo Inteligente deberán presentar una resistencia máxima menor o igual a 10 ohms ($\leq 10 \Omega$), medida de forma independiente para cada sistema mediante equipo de medición adecuado, el licitante deberá entregar los reportes de medición correspondientes como parte de la documentación de cierre del servicio integral.</p>		
--	-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

- Potencia máxima de transmisión: mínimo +27 dBm (MIMO combinado).
- Debe soportar Control automático de potencia de transmisión (ATPC).
- Grado de protección ambiental mínimo IP55.
- Rango de operación en temperatura ambiente: -40 °C a 60 °C.
- Alimentación mediante PoE.
- Consumo: 9W
- Conexión a tierra: el equipo suscriptor deberá ser aterrizado al sistema de tierras instalado en el PMI, asegurando la continuidad eléctrica y protección contra descargas.
- Cableado: Para la interconexión de la radiobase y equipo SW se deberá suministrar e instalar cable de datos Categoría 6 FTP, color negro.
- El licitante deberá considerar en su propuesta el Aprovevisionamiento, instalación y configuración del inyector PoE necesario para la alimentación del equipo, así como los protectores contra descargas eléctricas compatibles.

Equipamiento para visualización

La solución debe ser modular y escalable, permitiendo integrar en el futuro funcionalidades adicionales como reconocimiento facial, cámaras corporales, control de acceso, rastreo de unidades, video a bordo, lectura de placas en vehículos y video en la nube.

El equipamiento ofertado para el municipio de Pachuca deberá contar con las siguientes capacidades mínimas de hardware/firmware.

Inteligencia artificial (IA)

Las funciones de IA deberán identificar y categorizar a personas y vehículos. La interfaz de configuración del dispositivo debe permitir la detección de personas, vehículos o ambos.

El algoritmo de IA para la detección y clasificación de personas y vehículos deberá ser preconfigurado por el fabricante, empleando los principios del deep learning.

El dispositivo que contenga la funcionalidad de IA deberá proporcionar acceso directo a la funcionalidad, sin necesidad de nuevas aplicaciones en el dispositivo.

En el momento de la detección, los objetos mostrarán un contorno con marcos rojos para las personas y azules para los vehículos, acompañados del correspondiente icono indicador de clasificación.

Ciberseguridad integrada de serie

El módulo de procesamiento criptográfico debe ser un módulo seguro (módulo o elementos seguros) en el que el ID del dispositivo del fabricante se instala y almacena de forma segura y permanente.

El arranque seguro debe ser un proceso de arranque que conste de una cadena ininterrumpida de software validado criptográficamente, comenzando por la memoria inmutable (ROM de arranque). Al estar basado en sistema operativo firmado, el arranque seguro debe garantizar que un dispositivo pueda iniciarse solo con un software de dispositivo autorizado. El arranque seguro debe garantizar que el dispositivo del fabricante se ha limpiado completamente del posible malware tras una configuración predeterminada de fábrica.

	<p>1.6.</p>	<p>Estabilización de imagen electrónica</p> <p>Las cámaras deben contar con tecnología de estabilización de imagen electrónica (EIS) para permitir la obtención de vídeo de calidad en situaciones en las que una cámara está sometida a vibraciones. Debe contar con sensores giroscópicos integrados para detectar continuamente los movimientos y las vibraciones de la cámara y ajustar de manera automática el fotograma para garantizar que siempre se capturan los detalles necesarios.</p> <p>Tecnología avanzada de imágenes WDR</p> <p>Las cámaras deberán ser compatibles con la tecnología avanzada de generación de imágenes con amplio rango dinámico (WDR). Debe utilizar técnicas de doble exposición y de mejora del contraste local para generar imágenes optimizadas.</p> <p>Deberá poseer la capacidad de componer imágenes con tiempos de exposición variables.</p> <p>La tecnología avanzada de imágenes WDR con fines forenses dará prioridad a la utilización en el ámbito forense y a la calidad visual por encima de los valores elevados de decibelios (dB).</p> <p>PRINCIPALES COMPONENTES DE LOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI):</p> <p>192 piezas-Cámara Fija Sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8"</p> <p>Objetivo</p> <p>Varifocal, 3 –13 mm, F1.4 Campo de visión horizontal: 101°–27° Campo de visión vertical: 60°–15° Corrección por IR, objetivo con montura CS, control P-Iris</p> <p>Día y noche Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente</p> <p>Iluminación mínima 1080p a 25/30 imágenes por segundo con tecnología avanzada de imágenes WDR y tecnología avanzada para condiciones de poca luz: Color: 0,05 lux a 50 IRE, F1.4 B/N: 0,01 lux a 50 IRE, F1.4 1080p 50/60 imágenes por segundo con tecnología avanzada para condiciones de poca luz: Color: 0,1 lux a 50 IRE, F1.4 B/N: 0,02 lux a 50 IRE, F1.4 1080p a 25/30 imágenes por segundo con tecnología avanzada de imágenes WDR y tecnología avanzada para condiciones de poca luz: Objetivo F0.9 opcional Color: 0,02 lux a 50 IRE, F0.9 B/N: 0,005 lux a 50 IRE, F0.9</p> <p>Velocidad de obturación 1/37000 s a 2 s con 50 Hz 1/37000 s a 2 s con 60 Hz</p>		
--	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Sistema en chip (SoC)
Chipset propio del fabricante

Flash
1024 MB de RAM, 8192 MB de memoria flash

Capacidad de computación
Unidad de procesamiento de deep learning (DLPU)

Vídeo
Compresión de vídeo
H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Base Profile, Main Profile y High Profile
H.265 (MPEG-H Parte 2/HEVC) Main perfil
Motion JPEG
Resolución
De 1920 x 1080 a 160 x 90

Velocidad de fotogramas
Con tecnología avanzada de imágenes WDR: Hasta 25/30 imágenes por segundo (50/60 Hz) en todas las resoluciones
Sin WDR: Hasta 50/60 fps (50/60 Hz) en todas las resoluciones

Transmisión de vídeo
Hasta 15 flujos de vídeo únicos y configurables
Velocidad de imagen y ancho de banda controlables
VBR/ABR/MBR H.264/H.265
Modo de baja latencia
Indicador de transmisión de vídeo

Relación señal-ruido
>55 dB

WDR
tecnología avanzada de imágenes WDR: Hasta 120 dB en función de la escena

Transmisiones multiventana
Al menos 6 áreas de visualización recortadas individualmente

Movimiento horizontal/vertical y zoom
PTZ digital, posiciones predefinidas
Ronda de posiciones predefinidas, cola de control, indicador de la dirección en pantalla
Ronda de vigilancia (al menos 90)

Audio
Transmisión
Dúplex configurable:
Una dirección (simplex)
Bidireccional (half-duplex, full-duplex)

Entrada
Entrada para micrófono externo no balanceado, alimentación de micrófono opcional de 5 V
Entrada digital, transformador de corriente de 12 V opcional
Entrada de línea no balanceada

Salida
Salida por emparejamiento de altavoces

Codificación

LPCM de 24 bits, AAC-LC 8/16/32/48 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz, Opus 8/16/48 kHz

Red
Protocolos de red
IPv4, IPv6 USGv6, ICMPv4/ICMPv6, HTTP, HTTPS, HTTP/2, TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, mDNS (Bonjour), UPnP®, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS/DNSv6, DDNS, NTP, PTP, NTS, RTSP, RTP, SRTP/RTSPS, TCP, UDP, IGMPv1/v2/v3, RTCP, ICMP, DHCPv4/v6, ARP, SSH, LLDP, CDP, MQTT v3.1.1, Secure syslog (RFC 3164/5424, UDP/TCP/TLS), dirección de enlace local (ZeroConf), IEEE 802.1X (EAP-TLS), IEEE 802.1AR.

Integración del sistema

ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile M, ONVIF® Profile S y ONVIF® Profile T.

Condiciones de evento
Audio: detección de audio, reproducción de clip de audio
Estado del dispositivo: por encima/por debajo/dentro de la temperatura de funcionamiento, cubierta abierta, dirección IP eliminada/bloqueada, nueva dirección IP, red perdida, sistema preparado, protección contra sobrecorriente de transformador de corriente, secuencia en directo activa
Estado de entrada de audio digital
Almacenamiento local: grabación en curso, alteración del almacenamiento, problemas de estado de almacenamiento detectados
E/S: entrada digital, salida digital, disparador manual, entrada virtual
MQTT: sin estado
Programados y recurrentes: programador
Vídeo: degradación de la velocidad de bits promedio, modo día-noche, manipulación

Acciones de eventos
Clips de audio: reproducir, detener
Modo día-noche
E/S: alternar E/S una vez, alternar E/S mientras la regla esté activa
MQTT: publicar
Notificación: HTTP, HTTPS, TCP y correo electrónico
Superposición de texto
Grabaciones: grabar, grabar mientras la regla esté activa
Trampas SNMP: enviar, enviar mientras la regla esté activa
LED de estado: iluminar, iluminar mientras la regla esté activa
Carga de imágenes o clips de vídeo: FTP, SFTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red y correo electrónico
Modo WDR

Ayudas de instalación integradas
Asistente de nivelación, enfoque posterior remoto

Analítica
Aplicaciones
analíticas de objetos, metadatos de escena, analíticas de estado de la imagen, escudo de privacidad en vivo, detección de movimiento en el vídeo
Compatible:

Clasificación de objetos: humanos, vehículos (tipos: coches, autobuses, camiones, bicicletas, otros)
Escenarios: cruce de línea, objeto en zona, tiempo en la zona, recuento de traspaso de línea, ocupación de la zona
Al menos 8 escenarios

		<p>Otras características: objetos activados visualizados con trayectorias y cuadros limitadores codificados mediante colores y tablas Áreas de inclusión y exclusión por polígonos Configuración de perspectiva Evento de alarma de movimiento ONVIF</p> <p>Detención de ajustes: Manipulación: imagen bloqueada, imagen redirigida Degradación de la imagen: imagen borrosa, imagen subexpuesta</p> <p>Ciberseguridad ETSI EN 303 645, etiqueta de seguridad informática BSI, FIPS 140</p> <p>Ciberseguridad Seguridad perimetral Hardware: plataforma de ciberseguridad de módulo de computación criptográfico Elemento seguro (CC EAL 6+), ID de dispositivo del fabricante, almacén de claves seguro, vídeo firmado, arranque seguro</p> <p>Seguridad de red IEEE 802.1X (EAP-TLS, PEAP-MSCHAPv2), IEEE 802.1AR, HTTPS/HSTS, TLS v1.2/v1.3, Network Time Security (NTS), certificado PKI X.509 y filtrado de direcciones IP</p> <p>General Carcasa Con clasificación IP67, NEMA 4X e IK10 Este producto se debe poder repintar.</p> <p>Alimentación Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 2 Clase 4</p> <p>Conectores Red: PoE apantallado RJ45 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T E/S: bloque de terminales de 6 pines de 2,5 mm para 2 entradas de alarma supervisadas y 2 salidas (salida de 12 V CC, carga máx. 50 mA) Audio: 3,5 mm mic/entrada de línea Comunicación serie: RS485/RS422, 2 piezas, 2 posiciones, full dúplex, bloque de terminales Alimentación: Entrada CC, bloque de terminales Objetivo: Conector i-CS (compatible con P-Iris y DC-iris) Conector compatible con el fabricante</p> <p>Almacenamiento Compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC Compatibilidad con cifrado de tarjeta SD (AES-XTS-Plain64 256 bits) Grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS) Condiciones de funcionamiento De 50 °C, Humedad relativa del 10 al 100% (con condensación) Carga de viento (sostenida): al menos de 55 m/s</p> <p>Garantía Garantía de 5 años</p> <p>64 piezas- Cámara PTZ</p> <p>Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2"</p>		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

1.7.

Objetivo
 Longitud focal: 7 – 214 mm
 Campo de visión horizontal: 63°– 2.5°
 Campo de visión vertical: 37°– 1,7°
 Enfoque automático, P-Iris

Día y noche
 Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente

Iluminación mínima
 Color: 0,05 lux a 30 IRE, F1.36
 B/N: 0,001 lux a 30 IRE F1.36, 0 lux con la iluminación de infrarrojos activada
 Color: 0,08 lux a 50 IRE, F1.36
 B/N: 0,008 lux a 50 IRE F1.36, 0 lux con la iluminación de infrarrojos activada

Velocidad de obturación
 De 1/111000 s a 1/2 s

Movimiento horizontal/vertical y zoom
 Horizontal: 360° ilimitado, de 0,05°/s a 150°/s
 Inclinación: de -90° a +90°, de 0,05°/s a 150°/s
 Zoom: óptico de 30x y digital de 12x
 Precisión predefinida: 0,10°
 280 posiciones predefinidas, grabación de rutas, ronda de vigilancia, control de colas.

Sistema en chip (SoC)
 Chipset propio del fabricante

Flash
 1024 MB de RAM, 512 MB de Flash

Capacidad de computación
 Unidad de procesamiento de aprendizaje automático (MLPU)

Vídeo

Compresión de vídeo
 H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Base Profile, Main Profile y High Profile
 H.265 (MPEG-H Parte 2/HEVC) Main perfil
 Motion JPEG

Resolución
 De 1920x1080 HDTV 1080p a 320x180

Velocidad de fotogramas
 Hasta 60/50 imágenes por segundo (60/50 Hz) en todas las resoluciones

Transmisión de vídeo
 Múltiples transmisiones configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG

Velocidad de imagen y ancho de banda controlables
 VBR/ABR/MBR H.264/H.265
 Modo de baja latencia

Ajustes de la imagen
Compresión, color, brillo, nitidez, balance de blancos, control y zonas de exposición, congelación de imagen en PTZ, perfiles de escena, rotación, estabilización de imagen electrónica (EIS), enfoque automático, tecnología avanzada de imágenes WDR: Hasta 120 dB en función de la escena, 30 máscaras de privacidad poligonales individuales, incluidas máscaras de privacidad de mosaico y camaleón

Relación señal-ruido
> 55 dB

Audio

Transmisión de audio
Bidireccional (full-duplex)

Entrada de audio
Entrada mediante emparejamiento de altavoces o tecnología portcast

Salida de audio
Salida mediante emparejamiento de altavoces o tecnología portcast

Codificación de audio
AAC-LC 8/16/32/44.1/48 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz, Opus 8/16/48 kHz, LPCM 48 kHz
Velocidad de bits configurable

Red

Vigilancia
Filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, control de acceso a la red IEEE 802.1x (EAP-TLS), registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados

Protocolos de red
IPv4/v6, ICMPv4/ICMPv6, HTTP, HTTP/2, HTTPS, TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, mDNS (Bonjour), UPnP®, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS/DNSv6, DDNS, NTP, PTP, NTS, RTSP, RTP, SRTP/RTSPS, TCP, UDP, IGMPv1/v2/v3, RTCP, ICMP, DHCPv4/v6, ARP, SOCKS, SSH, LLDP, NTCIP, CDP, MQTT v3.1.1, Secure syslog (RFC 3164/5424, UDP/TCP/TLS), dirección de enlace local (ZeroConf)

Integración del sistema
ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile M, ONVIF® Profile S y ONVIF® Profile T

Condiciones de evento
Analítica, eventos de almacenamiento local, entradas virtuales a través de API
Audio: detección de audio, reproducción de clip de audio
Detectores: modo día/noche, acceso a secuencias de vídeo en directo, detección de impactos
Hardware: ventilador, redes, temperatura
Señal de entrada: entradas virtuales, activador manual
Suscripción MQTT
PTZ: autotracking, error, movimiento, posición predefinida, preparado
Almacenamiento: interrupción, grabación
Sistema: sistema listo
Tiempo: uso de programación

Acciones de eventos
Clips de audio: reproducir, detener
Grabar vídeo: Tarjeta SD y recurso compartido de red
Publicación MQTT
Carga de imágenes o clips de vídeo: FTP, SFTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red y correo electrónico
Memoria de vídeo o imágenes previa y posterior a la alarma para grabación o carga
Notificación: correo electrónico, HTTP, HTTPS y TCP
PTZ: posición predefinida de PTZ, iniciar/detener ronda de vigilancia, seguimiento automático
Superposición de texto, modo día/noche

Ayudas de instalación integradas
Contador de píxeles
Orientación automática

Analítica

Aplicaciones
analíticas de objetos, metadatos de escena, detección de movimiento en el vídeo, auto seguimiento

Clases de objetos: personas, vehículos
Escenarios: cruce de línea, objeto en zona, recuento de traspaso de línea, tiempo en el área
Al menos 8 escenarios
Otras características: objetos activados visualizados con trayectorias y cuadros limitadores codificados mediante colores y tablas
Áreas de inclusión y exclusión por polígonos
Configuración de perspectiva
Evento de alarma de movimiento ONVIF

Ciberseguridad

Seguridad perimetral
Software: sistema operativo firmado, protección contra retrasos de fuerza bruta, autenticación digest y flujo de credenciales de cliente OAuth 2.0 RFC6749/flujo de código de autorización OpenID para gestión centralizada de cuentas ADFS, protección por contraseña, módulo criptográfico (FIPS 140-2 nivel 1), cifrado de tarjeta SD AES-XTS-Plain64 de 256 bits
Hardware: plataforma de ciberseguridad de módulo de computación criptográfico
TPM 2.0 (CC EAL4+, FIPS 140-2 nivel 2), elemento seguro (CC EAL 6+), identificador de dispositivo del fabricante, almacén de claves seguro, vídeo firmado, arranque seguro

Seguridad de red
IEEE 802.1X (EAP-TLS, PEAP-MSCHAPv2), IEEE 802.1AE (MACsec PSK/EAP-TLS), IEEE 802.1AR, HTTPS/HSTS, TLS v1.2/v1.3, Network Time Security (NTS), X.509 Certificado PKI, firewall basado en host

General

Carcasa
Carcasa de aluminio con clasificación IP68, NEMA 4X e IK10
Escobilla limpiadora de cubierta de lente

	<p>1.8.</p>	<p>Alimentación Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3bt Tipo 4</p> <p>Conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T PoE</p> <p>Iluminación con infrarrojos IR con LED de infrarrojos de larga duración, con un consumo de energía eficiente, de 850 nm Rango de alcance de 400 m</p> <p>Almacenamiento Compatibilidad con tarjetas SD/SDHC/SDXC Compatibilidad con cifrado de tarjeta SD (AES-XTS-Plain64 256 bits) Grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS) Para consultar las recomendaciones de tarjeta SD y almacenamiento en red tipo NAS, consulte la página web del fabricante</p> <p>Condiciones de funcionamiento Temperatura con plena potencia: De 55 °C Humedad relativa: 10-100 % HR (con condensación) Velocidad del viento (sostenida): 68 m/s (245 km/h)</p> <p>garantía Garantía de 5 años</p> <p><u>64 piezas- Intercomunicador</u></p> <p>Sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,7"</p> <p>Objetivo 1,95 mm, F2.2 Campo de visión horizontal: 150° Campo de visión vertical: 117° Montura M12, iris fijo</p> <p>Día y noche Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente</p> <p>Iluminación mínima Color: 0,3 lux a 50 IRE, F2.2 B/N: 0,00 lux a 50 IRE, F2.2, con iluminación de IR activada</p> <p>Velocidad de obturación De 1/50 000 s a 1/5 s</p> <p>Sistema en chip (SoC) Chipset propio del fabricante</p> <p>Flash 2048 MB de RAM, 512 MB de Flash</p> <p>Vídeo Compresión de vídeo H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Base Profile, Main Profile y High Profile H.265 (MPEG-H Parte 2/HEVC) Main perfil Motion JPEG</p>		
--	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Resolución
De 2592x1944 a 240x160

Velocidad de fotogramas
Hasta 30/25 imágenes por segundo (60/50 Hz) en todas las resoluciones

Transmisión de vídeo
Múltiples transmisiones configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG

Velocidad de imagen y ancho de banda controlables
VBR/ABR/MBR H.264/H.265
Indicador de transmisión de vídeo

Ajustes de la imagen
Saturación, contraste, brillo, nitidez, tecnología avanzada de imágenes
WDR: hasta 120 dB en función de la escena, balance de blancos, umbral día/noche, mapeado de tonos, modo de exposición, zonas de exposición, anticondensación, compresión, superposición de texto e imagen, máscara de privacidad poligonal

Audio

Transmisión
Bidireccional, full-duplex
Cancelación del eco y reducción de ruido

Codificación
LPCM de 24 bits, AAC-LC 8/16 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz, Opus 8/16 kHz
Velocidad de bits configurable

Entrada/salida
Entrada de línea, salida de línea, micrófono integrado (se puede desactivar), altavoz integrado, control automático de ganancia
Altavoz integrado
Presión de sonido de 78 dB a 1 kHz a una distancia de 1 m (84 dB a 0,5 m/20 pulg)

Red

Protocolos de red
IPv4, IPv6 USGv6, ICMPv4/ICMPv6, HTTP, HTTPS, HTTP/2, TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, mDNS (Bonjour), UPnP®, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS/DNSv6, DDNS, NTP, PTP, NTS, RTSP, RTP, SRTP/RTSPS, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCPv4/v6, ARP, SSH, NTCIP, SIP, LLDP, Secure syslog (RFC 3164/5424, UDP/TCP/TLS), dirección de enlace local (ZeroConf)

Integración del sistema
Integración con sistema de comunicación propuesto

ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile M, ONVIF® Profile S y ONVIF® Profile T

VoIP
Compatibilidad con el protocolo de inicio de sesión (SIP) para la integración con los sistemas de voz por IP (VoIP), punto a punto o integrados con SIP/PBX.

Probado con diversos programas SIP tales como Cisco, Bria y Grandstream.

Probado con diversos programas PBX tales como Cisco, Avaya y Asterisk

Funciones SIP compatibles: servidor SIP secundario, IPv6, SRTP, SIPS, SIP TLS, DTMF (RFC2976 y RFC2833), NAT (ICE, STUN, TURN), lista de contactos, cruce de llamadas paralelo, cruce de llamadas secuencial

Códecs compatibles: PCMU, PCMA, G.726-32, G.722

Activadores de eventos

Analíticas, entrada externa, eventos de almacenamiento en el extremo, entradas virtuales a través de API

Llamada: DTMF, estado, cambios de estado

Detectores: detección de audio, acceso a secuencias de vídeo en vivo, detección de golpes, antimanipulación, alarma de movimiento

Hardware: Carcasa abierta, temperatura, relés y salidas, red

Señal de entrada: puerto de entrada digital, disparador manual, entradas virtuales

Suscripción MQTT

Almacenamiento: interrupción, grabación

Sistema: sistema listo

Tiempo: repetición, uso de programación

PTZ: movimiento, posición predefinida

Acciones de eventos

Hacer una llamada: SIP, API

Terminar una llamada: SIP, API

Grabación de vídeo y audio: Tarjeta SD y recurso compartido de red

Carga de imágenes o clips de vídeo: FTP, SFTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red y correo electrónico

Memoria de vídeo o imágenes previa y posterior a la alarma para grabación o carga

Notificación: correo electrónico, HTTP, HTTPS y TCP

Activación de salida externa, reproducción de clip de audio, superposición de texto, controles PTZ, LED de estado, modo WDR

Publicación MQTT

Aplicaciones

análisis de estado de imágenes, software de lectura de códigos de barras

Ciberseguridad

ETSI EN 303 645, etiqueta de seguridad informática BSI, FIPS 140

Ciberseguridad

Seguridad perimetral

Software: sistema operativo firmado, protección contra retrasos de fuerza bruta, autenticación digest y flujo de credenciales de cliente OAuth 2.0 RFC6749/flujo de código de autorización OpenID para gestión centralizada de cuentas ADFS, protección por contraseña, módulo criptográfico (FIPS 140-2 nivel 1), cifrado de tarjeta SD AES-XTS-Plain64 de 256 bits

Hardware: plataforma de ciberseguridad de módulo de computación criptográfico

TPM 2.0 (CC EAL4+, FIPS 140-2 nivel 2), elemento seguro (CC EAL 6+), identificador de dispositivo del fabricante, arranque seguro

Seguridad de red

IEEE 802.1X (EAP-TLS, PEAP-MSCHAPv2), IEEE 802.1AE (MACsec PSK/EAP-TLS), IEEE 802.1AR, HTTPS/HSTS, TLS v1.2/v1.3, Network Time Security (NTS), X.509 Certificado PKI, firewall basado en host

	<p>1.9.</p>	<p>General</p> <p>Carcasa Contra autolesión, con clasificación IP66/IP69-, NEMA 4X y IK10 Carcasa de acero inoxidable, zinc y plástico Color: negro - NCS S 9000-N Para consultar las instrucciones de repintado del embellecedor o la carcasa e impactos Este producto puede pintarse</p> <p>Alimentación Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3</p> <p>Conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE blindado E/S: Bloque de terminales de 6 pines para 2 entradas/salidas, fuente de alimentación +12 V 400 mA y 1 relé Bloque de terminales de 4 pines para entrada y salida de audio</p> <p>Iluminación con infrarrojos LED IR de larga duración, con un consumo de energía eficiente de 940 nm Rango de alcance de 5 m o más según la escena</p> <p>Almacenamiento Compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC y cifrado Grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS) Para consultar las recomendaciones de tarjeta SD y almacenamiento en red tipo NAS, consulte la página web del fabricante</p> <p>Condiciones de funcionamiento De 60 °C Humedad relativa del 10 al 100% (con condensación)</p> <p>garantía Garantía de 5 años</p> <p>64 piezas-Switch de acceso</p> <p>Seguridad Lista de control de acceso, seguridad de puertos, protector de fuente IP, control de tormentas, VLAN privada, snooping de DHCP, inspección ARP, cifrado HTTPS, protección con contraseña</p> <p>Protocolos de red IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, SMTP, Bonjour, UPnP®, SNMP v1/v2c/v3, DNS, NTP, RTSP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, ARP, SSH, RADIUS, TACACS+, Syslog, IEEE 802.1X, 802.1Q (VLAN), LLDP, LLDP-Med, STP, MSTP, RSTP, LACP, RRP</p> <p>Rendimiento 46.130 Mpps</p> <p>Capacidad de conmutación 62 Gbps</p> <p>Tabla de MAC 16 K</p>		
--	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Imágenes Jumbo
10240 bytes

Alimentación
IEEE 802.3af, Tipo 1 Clase 3, salida máx. 15,4 W
IEEE802.3at, Tipo 2 Clase 4, salida máx. 30 W
IEEE802.3bt, Tipo 3 Clase 6, salida máx. 60 W
IEEE802.3bt, Tipo 4 Clase 8, salida máx. 90 W
11,2 A máx. a 480 W

Salida PoE
Hasta 90 W por puerto
Potencia disponible PoE: 480 W

Conectores
Puertos PoE
RJ45 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T (x6)
RJ45 100BASE-TX/1000BASE-T/2.5GBASE-T (2x)
Puertos de datos/Uplink
10GBASE-LR/SR SFP+ (2x)

Alimentación
Puerto del conector de alimentación (2 para obtener una redundancia de potencia)

Consola
RJ45 (1)

Protector contra sobretensiones
Alimentación de CC: 1 kV CM, 0,5 kV DM
6 kV en todos los puertos de red

Condiciones de funcionamiento
De 50 °C
Humedad relativa del 5 al 95 % (sin condensación)

Garantía
Garantía de 5 años

2

8 piezas-Cámaras ALPR
El licitante deberá considerar en su propuesta el Aprovevisionamiento e instalación y puesta en operación de ocho (8) cámaras ALPR especializadas para Reconocimiento Automático de Placas Vehiculares (ALPR), integradas mediante el módulo lectura de placas (LPR) en la Plataforma de seguridad (software) que incluye los módulos de gestión de video IP (VMS), el cual permitirá la lectura, identificación y gestión automatizada de matrículas vehiculares, garantizando su operación continua sin limitaciones de uso en el tiempo.
Estás cámaras estarán instaladas en 7 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) de los 64 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).

No.	Nombre	Latitud	Longitud	Cámara ALPR
1	Camino Viejo a Tilcuautla y San Judas	20.13654	-98.77527	1
2	Avenida de Coya y Carretera Pachuca - Actopan	20.12484	-98.80334	2
3	Avenida de las Torres y Boulevard las Torres	20.03913	-98.79132	1
4	Avenida Universidad y Benito Juárez	20.111422	-98.716909	1
5	Boulevard Felipe Ángeles y Vista Hermosa	20.02573	-98.80741	1
6	De los Gurriones y Antiguo Camino FFCC	20.041542	-98.781248	1
7	Ocampo y Viaducto Nuevo Hidalgo	20.127601	-98.731113	1

		<p>Las características de la cámara ALPR son las siguientes: Cámara para LPR</p> <p>Grado de protección IP67 Certificación IK09 Certificación de resistencia a vibración en impactos Certificación de inmunidad a emisiones electromagnéticas Diseñada exclusivamente para realizar la función de lectura de placas Cada unidad debe incluir dos cámaras lentes (contexto y OCR), iluminador y procesador integrados El sensor de las cámaras debe ser de una resolución de 1920 x 1200 Mpx y operará a 30 FPS Un lente operará con la red neuronal para la detección de OCR y el otro tomará instantáneas de la escena</p> <p>Comunicación vía Ethernet 10/100/1000 Alimentación vía PoE++ o fuente de poder como opcional Soporte para IPv4 e IPv6 Iluminadores LED pulsados efectivos en escenas con 0 lux (total oscuridad) Analítico de velocidad incluido El reconocimiento óptico de caracteres debe estar embebido en la cámara y estar basado en una red neuronal profunda diseñada específicamente para leer caracteres de las placas y reconocer características de los vehículos.</p> <p>La cámara permitirá detectar vehículos, aunque estos no cuenten con una placa Debe contar con un bloque de terminales I/O (como mínimo 2 entradas y 2 salidas) Rango de captura entre 3 y 45 metros Compresión de imágenes JPEG</p>		
3	3.1.	<p>Aprovisionamiento, instalación y puesta en marcha de torre autoportada de 42 metros.</p> <p>La torre deberá ser autoportada, de base triangular o cuadrada, con forma geométrica piramidal truncada, construida con columnas angulares o tubulares, en secciones atornillables mediante placas, fabricadas en acero forjado galvanizado por inmersión en caliente en toda la estructura, cumpliendo con las normas ASTM A-153 y ASTM A-123, La torre deberá ser construida en el Cerro Cubitos (coordenada: 20.106893, -98.73819) y deberá estar diseñada para resistir vientos de hasta 150 km/h y se equipará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit de anclaje. • Escalerilla de ascenso. • Cablera vertical de 40 cm a todo lo alto de la torre, galvanizada por inmersión en caliente. • Portacableras horizontales de 10 m, con cama de guía de 2 ondas y cablera de 40 cm de ancho. • Línea de vida para torre de 42 m, incluyendo herraje de inicio y final, cable de acero de 3/8" y separadores cada 6 m. 		

Todos los elementos estructurales, tanto columnas como celosías, deberán ser fabricados en secciones completas, sin empalmes mediante soldadura, pernos, remaches u otros procesos mecánicos o químicos. Los cortes y perforaciones para tornillería deberán realizarse con prensas hidráulicas, troqueladoras u otra maquinaria especializada; no se aceptarán cortes con soplete, segueta ni modificaciones en campo.

El licitante adjudicado deberá entregar y ejecutar:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR

- Fichas técnicas de cada uno de los numerales que integran el subconcepto 3.
- Memoria de cálculo estructural de la torre, que respalde el diseño, la capacidad de carga y la resistencia a las condiciones de viento especificadas.
- Estudio de mecánica de suelos y diseño de cimentación, incluyendo la verificación de la capacidad portante del terreno.
- Construcción de la cimentación de la torre conforme al diseño aprobado, garantizando la estabilidad de la estructura y cumpliendo con todas las normas de seguridad y construcción aplicables.
- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectoicos, electricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico
- Acta de Entrega-Recepción parcial
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de usuario.

3.2.

Demolición

El licitante deberá realizar los servicios de demolición de concreto armado existente mediante maquinaria.

3.3.

Cimentación

El licitante deberá realizar el aprovisionamiento y puesta en sitio de la cimentación adecuada para Torre Autosoportada de 42 metros (140 pies) con Anclaje. Considerando la ubicación con coordenadas 20.106918, -98.738143, Pachuca de Soto, Hidalgo; deberá considerar que es un terreno con alta presencia de rocas, la cimentación debe ser bajo las especificaciones requeridas para la torre.

3.4.

Excavación y relleno

El licitante deberá realizar el aprovisionamiento y puesta en sitio de excavación y relleno para Torre Autosoportada de 42 metros (140 pies) con Anclaje. Considerando la ubicación con coordenadas 20.106918, -98.738143, Pachuca de Soto, Hidalgo; Se considera el relleno con mejoramiento para compactación al 95% proctor, considerando el volumen estimado en el área, sin conocimiento previo del terreno.

3.5.

Limpieza de terreno

El licitante deberá realizar el aprovisionamiento y puesta en sitio de Limpieza de terreno el cual incluye retiro de capa vegetal y matorrales existentes, así como elementos existentes en el terreno, debido a los espacios que presenta el área se considera un acceso complicado para la maniobra correspondiente.

		<p>Habilitación de Sitio de Repetición El licitante deberá considerar, para la habilitación del sitio de repetición, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y remodelación del cuarto existente, incluyendo acabados interiores y exteriores, tales como pintura, revestimientos y detalles arquitectónicos básicos. Se debe considerar las ampliaciones o modificaciones estructurales menores necesarias para la correcta disposición de los equipos y sistemas a instalar. • Aprovechamiento e instalación de sistema de climatización (aire acondicionado), • iluminación interior y exterior, contactos eléctricos y herrería correspondiente a puertas, ventanas, barandales y protecciones. • Se debe considerar el Aprovechamiento e instalación de gabinete de pared para alojamiento de equipamiento. • Se debe considerar el Aprovechamiento e instalación de equipo UPS para respaldo eléctrico. • Se deberá realizar el retiro y sustitución de la malla ciclónica existente para la delimitación perimetral del sitio. 		
<p>4</p> <p>4.1.</p>		<p>Conectividad Inalámbrica</p> <p>2 piezas-Enlaces PTP</p> <p>Como parte complementaria del servicio integral, el licitante deberá suministrar, instalar y poner en operación dos (2) enlaces inalámbricos punto a punto (PTP) necesarios para la conectividad del sistema. Los cuales conectarán la nueva Torre en Cerro Cubitos (coordenada:20.106893, -98.73819) al C4 Pachuca (coordenada: 20.123276, -98.783239) y un segundo enlace que conectará la Torre de San Cristóbal (coordenada: 20.140396, -98.739818) a C4 de Pachuca (coordenada: 20.123276, -98.783239), cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad agregada mínima de 450 Mbps. • Rangos de frecuencia de operación: 4.9 a 6.05 GHz • Soporte para anchos de banda de canal de 5, 10, 15, 20, 30, 40 y 45 MHz. • Modulación adaptativa rápida con niveles desde BPSK hasta 256 QAM. • Eficiencia espectral de 10 bps/Hz. • Potencia de transmisión de 27 dBm. • Soporte de Tramas (Frames): En modo PTP: Jumbo frames de hasta 9600 bytes, en HCMP Mode: 2000 bytes por trama • Cumplimiento con FIPS-197, encriptación AES 128/256 bits (opcional). • Latencia: 1-3 ms unidireccional • Capacidad agregada mínima de 450 Mbps. • IP66 • Temperatura de Operación -40° to 75°C (-40° to 168.8°F) • El licitante debe considerar el herraje para la instalación de los equipos. • Conexión a tierra: Cada estación equipo deberá ser aterrizado al sistema de tierras existente. 		

<p>4.2.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cableado: Para la interconexión de los equipos se deberá suministrar e instalar cable de datos Categoría 6A (CAT6A) blindado, diseñado específicamente para ambientes exteriores y de uso rudo (Industrial Grade). Con el fin de garantizar la integridad de la garantía del fabricante y la compatibilidad electromagnética del sistema, dicho cable deberá ser de la misma marca que la estación base • El licitante deberá considerar en su propuesta el Aprovevisionamiento, instalación y configuración del inyector PoE necesario para la alimentación del equipo, así como los protectores contra descargas eléctricas compatibles <p>Como parte integral de su propuesta técnica, el licitante deberá presentar la documentación que acredite el personal certificado para la implementación del servicio integral. Se deberá presentar al menos dos (2) certificados vigentes emitidos directamente por el fabricante de la solución inalámbrica propuesta, los certificados deberán corresponder a la familia de solución del equipo a instalar.</p> <p>Se deberá suministrar e instalar por equipo una antena de alto rendimiento diseñada para enlaces de larga distancia y entornos con alta interferencia, cumpliendo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ganancia nominal de 34 dBi, • Optimizada para operar en el rango de frecuencia de 4.9 a 6.4 GHz. • Debe soportar doble polaridad <p>Estación Base Inalámbrica para 64 nuevos Puntos de Monitoreo Inteligentes (PMI)</p> <p>El licitante deberá considerar en su propuesta el Aprovevisionamiento e instalación de seis (6) estaciones base, para dar cobertura a los 64 nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) en la nueva Torre en Cerro Cubitos (coordenada:20.106893, -98.73819).</p> <p>Cada estación base deberá operar en banda de 5 GHz y estar configurada para proporcionar conectividad a los PMI, cumpliendo como mínimo con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento (throughput) de 550 Mbps en un canal de 20 MHz; y de 1.2 Gbps en un canal de 40 MHz. • MU-MIMO con eficiencia espectral de más de 60 bps/Hz. • Debe contar con formación de haz inteligente (smart beamforming) para reducir interferencias. • Rango de frecuencia de operación: 5150 – 5925 MHz. • Ancho de canal configurable: 5, 10, 15, 20, 30 y 40 MHz. • Debe soportar Multiusuario MIMO OFDM, 14x14. • Interfaz de red: Ethernet 100/1000 BaseT, full dúplex, negociación automática; soporte SFP hasta 2.5 NBase-T. • Protocolos soportados: IPv4, IPv6, UDP, TCP/IP, ICMP, Telnet, SNMP, HTTP, FTP. • Gestión de red: HTTP, HTTPS, Telnet, FTP, SNMP v3. • VLAN: 802.1ad (DVLAN Q-in-Q), 802.1Q con 802.1p priority, dynamic port VID. • Seguridad: Cifrado AES FIPS-197 128-bit • Suscriptores por sector: al menos 238 • Latencia 10 ms. • Debe soportar sincronización GPS vía Autosync (CMM5 or UGPS) 	
-------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

- Debe tener una antena integrada con un Ancho de haz - Azimut: 90° sector integrado (dual polaridad, H+V, caída 3 dB
- Supresión de sobretensiones (con LPU): EN61000-4-5: 10/700µs
- Temperatura / Humedad: -40°C a 60°C (-40°F a 140°F), 0-95% sin condensación.
- Resistencia al viento: 200 kph (124 mph)
- Consumo de energía: 70 W típico, 80 W pico (hasta 110 W máximo con puerto AUX PoE habilitado)
- Voltaje de entrada: 40 - 60 VDC
- Conexión a tierra: Cada estación base deberá ser aterrizado al sistema de tierras existente.
- Cableado: Para la interconexión de la estación base y equipo SW se deberá suministrar e instalar cable de datos Categoría 6A (CAT6A) blindado, diseñado específicamente para ambientes exteriores y de uso rudo (Industrial Grade). Con el fin de garantizar la integridad de la garantía del fabricante y la compatibilidad electromagnética del sistema, dicho cable deberá ser de la misma marca que la estación base
- El licitante deberá considerar en su propuesta el Aprovechamiento, instalación y configuración del inyector PoE necesario para la alimentación del equipo, así como los protectores contra descargas eléctricas compatibles

Adicional con el fin de permitir la reutilización de frecuencias y la eliminación de la auto interferencia donde se instalen más de 1 estación base, se deberá suministrar e instalar al menos (3) Switch con capacidad de conectar generador de sincronía externa basado en señales GNSS/GPS.

El equipo debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Configuración de Puertos: Mínimo 8 puertos de cobre de 1 Gbps y 4 ranuras para transeptores de fibra óptica SFP+ (10 Gbps).

Capacidad de Sincronización: El switch debe ser capaz de inyectar señal de sincronía (Sync over Ethernet) directamente a través de sus puertos de datos para las radios conectadas.

Sistema de Energía: Debe contar con una fuente de alimentación removible de 930W para corriente alterna (AC), permitiendo el reemplazo modular sin afectar la estructura del chasis.

Se deberá suministrar e instalar un generador de sincronía externa basado en señales GNSS/GPS el cual se conectará al Switch de Acceso y Gestión PoE con Sincronía, el cual debe ser totalmente compatible con el protocolo de sincronización de la estación base instalada.

Como parte integral de su propuesta técnica, el licitante deberá presentar la documentación que acredite el personal certificado para la implementación del servicio integral. Se deberá presentar al menos dos (2) certificados vigentes emitidos directamente por el fabricante de la solución inalámbrica propuesta

Se deberá contar con certificación en la herramienta de diseño del fabricante propuesto y con la certificación correspondiente a la familia de la solución propuesta.

<p>4.3.</p>		<p>Estación Base Inalámbrica para rehabilitar 9 Puntos de Monitoreo Inteligentes (PMI) existentes</p> <p>El licitante deberá considerar en su propuesta el aprovisionamiento e instalación de dos (2) estaciones base, para dar cobertura a 9 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes, una estación base se implementará en Torre de San Cristobal (coordenada: 20.140396, -98.739818) y la otra estación base en Torre en Bomberos (coordenada: 20.11627011704402, -98.7255991365924).</p> <p>Cada estación base deberá operar en banda de 5 GHz y estar configurada para proporcionar conectividad a los PMI, cumpliendo como mínimo con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento (throughput) de 550 Mbps en un canal de 20 MHz; y de 1.2 Gbps en un canal de 40 MHz. • MU-MIMO con eficiencia espectral de más de 60 bps/Hz. • Debe contar con formación de haz inteligente (smart beamforming) para reducir interferencias. • Rango de frecuencia de operación: 5150 – 5925 MHz. • Ancho de canal configurable: 5, 10, 15, 20, 30 y 40 MHz. • Debe soportar Multiusuario MIMO OFDM, 14x14. • Interfaz de red: Ethernet 100/1000 BaseT, full dúplex, negociación automática; soporte SFP hasta 2.5 NBase-T. • Protocolos soportados: IPv4, IPv6, UDP, TCP/IP, ICMP, Telnet, SNMP, HTTP, FTP. • Gestión de red: HTTP, HTTPS, Telnet, FTP, SNMP v3. • VLAN: 802.1ad (DVLAN Q-in-Q), 802.1Q con 802.1p priority, dynamic port VID. • Seguridad: Cifrado AES FIPS-197 128-bit • Suscriptores por sector: al menos 238 • Latencia 10 ms. • Debe soportar sincronización GPS vía Autosync (CMM5 or UGPS) • Debe tener una antena integrada con un Ancho de haz - Azimut: 90° sector integrado (dual polaridad, H+V, caída 3 dB • Supresión de sobretensiones (con LPU): EN61000-4-5: 10/700µs • Temperatura / Humedad: -40°C a 60°C (-40°F a 140°F), 0-95% sin condensación. • Resistencia al viento: 200 kph (124 mph) • Consumo de energía: 70 W típico, 80 W pico (hasta 110 W máximo con puerto AUX PoE habilitado) • Voltaje de entrada: 40 - 60 VDC • Conexión a tierra: Cada estación base deberá ser aterrizado al sistema de tierras existente. • Cableado: Para la interconexión de la estación base y equipo SW se deberá suministrar e instalar cable de datos Categoría 6A (CAT6A) blindado, diseñado específicamente para ambientes exteriores y de uso rudo (Industrial Grade). Con el fin de garantizar la integridad de la garantía del fabricante y la compatibilidad electromagnética del sistema, dicho cable deberá ser de la misma marca que la estación base • El licitante deberá considerar en su propuesta el Aprovisionamiento, instalación y configuración del inyector PoE necesario para la alimentación del equipo, así como los protectores contra descargas eléctricas compatibles. 	
-------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>5</p> <p>5.1.</p>		<p>Plataforma de seguridad</p> <p>Plataforma de seguridad (software) que incluye los módulos de gestión de video IP (VMS), lectura de placas (LPR) y comunicaciones. La plataforma debe ser de un solo fabricante y basarse en una arquitectura abierta que permita gestionar diferentes marcas de cámaras IP y sensores enfocados a la seguridad pública. Para brindar una mayor flexibilidad de acceso a los usuarios, se podrá ingresar a la plataforma vía aplicación cliente, navegador web y aplicación móvil.</p> <p>Para evitar la complejidad de operar diferentes sistemas, la solución debe unificar las funciones de seguridad en una misma interfase desde donde se tenga acceso al monitoreo en vivo de los dispositivos (cámaras IP, lectores de placas e intercomunicadores), búsqueda forense, generación de reportes, dashboards, gestión de usuarios, gestión de dispositivos y monitoreo del estado integral la solución.</p> <p>La integración de los diferentes dispositivos y sensores debe realizarse por medio de plugins previamente desarrollados y certificados entre fabricantes. La solución debe ser integral y escalable, permitiendo agregar licenciamiento para nuevos dispositivos o módulos complementarios de seguridad en bases unitarias sin restricciones. Al ser una solución unificada, deberá posible generar reglas de alertamiento combinando la información proveniente de diferentes cámaras-sensores.</p> <p>La interfaz de monitoreo debe mostrar información en vivo de los diferentes módulos de la solución como video, analíticos y lectura de placas. Los dispositivos se podrán mostrar sobre un mapa dinámico que apoyará al usuario a identificar el dispositivo más cercano, pudiendo interactuar con este directamente sobre el mapa. La interfaz podrá ser configurada por usuario en función de su rol o necesidades para desempeñar sus funciones.</p> <p>Con el objetivo de obtener información sobre la disponibilidad de la solución, El usuario podrá generar dashboards con información que se actualice en vivo con información de las cámaras y sensores y servidores, los dashboards podrán mostrar información como: cámaras en línea, cámaras fuera de línea, cámaras alarmadas, número de errores durante un lapso predefinido y analíticos de video.</p> <p>La solución debe incluir un módulo de búsqueda forense y reportes desde donde se pueda consultar los datos históricos y videos procesados. Los reportes deben tener la opción incluir datos e imágenes de los eventos y se posibilidad de exportar en formatos PDF, XLS y CSV. El envío de reportes vía correo electrónico debe poder configurarse como una tarea automática.</p> <p>La búsqueda de un evento en la solución deberá estar disponible por fecha, hora, cámara, sensor, placa del vehículo, características del vehículo, tipo de alarma y ubicación.</p> <p>Para mitigar riesgos cibernéticos, la solución debe incluir controles para proteger la confidencialidad e integridad de la información, tales como: cifrado del video almacenado con un algoritmo AES-128, soporte para el cifrado de base de datos, conexión HTTPS hacia las cámaras, cifrado de video en tránsito SRTP, soporte a certificados digitales para las cámaras IP, intercambio de información segura entre el aplicativo cliente y los servidores de la solución vía TLS.</p>		
----------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

La solución debe permitir establecer políticas de contraseñas robustas para los usuarios del sistema, las opciones mínimas a seleccionar deberán ser, sin limitar: longitud en caracteres, letras mayúsculas, letras minúsculas, caracteres numéricos, caracteres especiales y vigencia de la contraseña. La solución debe tener la opción de conectarse a sistemas proveedores de identidad (IdP) mediante protocolos estándares de la industria. La solución debe incluir una función para monitorear el cumplimiento de políticas en contraseñas de usuarios, contraseñas de cámaras, así como el estado de las actualizaciones de software/firmware en servidores y cámaras.

El servidor para almacenamiento de video debe entregarse con un arreglo RAID 6 como mínimo, la configuración deberá realizarse por parte del fabricante del servidor.

La solución será de tipo on-premise con licenciamiento perpetuo. La solución se deberá ejecutar sobre sistema operativo Windows 64 bit, base de datos Microsoft SQL y servidores de arquitectura Intel. Para evitar incompatibilidades o problemas de desempeño.

1 - Software de Gestión de Video IP (VMS)

El licitante debe incluir el licenciamiento necesario para administrar y grabar el video de las cámaras incluidas en su propuesta, este software debe cumplir con las siguientes características mínimas:

Solución de tipo empresarial perfectamente integrado a la plataforma de seguridad física.

Debe ser de arquitectura abierta, permitiendo integrar diferentes fabricantes de cámaras IP.

Debe ser una solución completa y escalable de videovigilancia que permita la adición de cámaras sobre bases unitarias.

Debe permitir el aprovechamiento de analíticos de video provenientes de las cámaras IP.

Debe ser escalable y flexible.

Debe permitir limitar los puertos IP en uso y proporcionará al administrador la capacidad de configurar estos puertos.

Debe permitir diferentes formatos de codificación H.265, H.264, MPEG-4, MPEG-2, MxPEG, Wavelet o JPEG2000.

Deberá mostrar un teclado de software para operar las funciones de cualquier cámara, incluyendo funciones PTZ.

Deberá permitir "pre-sets" para las cámaras PTZ.

El video en vivo se mostrará en un mapa dinámico o en mosaicos de tamaño configurable.

Deberá ser capaz de recuperar y fijar la posición actual de cámaras PTZ usando coordenadas o un joystick compatible.

Admitir la gestión de certificados seguros para conexión con las cámaras IP.

Debe gestionar la actualización de firmware de las cámaras IP.

El video almacenado se deberá cifrar de forma automática para su protección, cifrado con llave de 128 bits.

Debe Soportar flujos encriptados con cámaras que soporten RTP seguro (SRTP).

Permitirá colocar marca de agua sobre el video en vivo.

Debe notificar si el firmware de las cámaras IP se encuentra desactualizado.

Debe brindar una total flexibilidad para configurar usuarios, grupos de usuario y privilegios.

Debe proporcionar una opción de grabación antes y después de la alarma que se configure.

El licenciamiento debe ser perpetuo

Deberá permitir que se asignen múltiples cronogramas de grabación a una sola cámara.

Debe limpiar los archivos de video antiguo de forma automática (sin intervención humana).

Debe tener la capacidad de disminuir las tasas de transmisión de videos con el propósito de ahorrar almacenamiento.

Debe permitir al usuario configurar su área de trabajo para seleccionar la cantidad de cámaras a visualizar y su posición de forma dinámica.

Debe contar con un módulo de auditoría que registre las acciones que realizan los usuarios dentro del sistema.

Deberá comprobar e informar de manera automática fallas en las cámaras IP.

Deberá proporcionar la habilidad de cambiar la calidad, ancho de banda y parámetros de velocidad de los cuadros del video por cámara, tanto para el video grabado como para el en vivo.

Debe exportar videos de forma segura, aplicando cifrado y contraseña.

Deberá generar clips en donde se muestren las cámaras asociadas a un evento, los clips podrán exportarse y mostrar de forma sincronizada su contenido al ser reproducidos.

Debe permitir colocar marcas de agua al video para proteger su integridad

Debe permitir la configuración de una zona horaria para cada cámara conectada. Para la búsqueda de las grabaciones, los usuarios deben tener la capacidad de buscar videos según las siguientes opciones:

1. Hora local de la cámara
2. Hora local de la estación de trabajo del usuario
3. Hora GMT
4. Otra zona horaria

Debe permitir que se asignen múltiples horarios de grabación a una sola cámara. Cada horario se creará con los siguientes parámetros:

1. Modo de grabación:
 - a. Continuo
 - b. En movimiento/Manual
 - c. Manual
 - d. Desactivado
2. Patrón de recurrencia:
 - a. Una vez en días específicos
 - b. Días específicos anualmente
 - c. Días específicos mensualmente
 - d. Días específicos semanalmente
 - e. Diariamente
3. Cobertura horaria:
 - a. Todo el día.
 - b. Intervalos horarios específicos.
 - c. Día o noche según las horas de salida y puesta del sol que se calculan automáticamente a partir de la época del año y una ubicación geográfica.

Siempre que haya varias transmisiones de video disponibles desde la misma cámara, los usuarios podrán usar cualquiera de ellas según el uso que se les asigne:

1. En vivo
2. Grabación
3. Remoto
4. Baja resolución
5. Alta resolución

Permitirá que la calidad del video varíe según horarios predefinidos. Dichos horarios tendrán la misma flexibilidad de configuración que los horarios de grabación mencionados anteriormente. La calidad del video se basará en los siguientes parámetros, entre otros:

1. Velocidad de bits máxima
2. Velocidad de cuadros máxima
3. Calidad de imagen
4. Intervalo de cuadros clave

Contará con la opción de integrar video grabado cámaras corporales (BWC).

Interfaz de usuario-cliente.

Deberá proporcionar una interfaz gráfica de usuario para controlar y monitorear las cámaras IP en cualquier red IP. Deberá permitir a los administradores y operadores con los privilegios adecuados monitorear, ejecutar informes y administrar alarmas.

Para mejorar la usabilidad y la eficiencia del operador, la interfaz de monitoreo deberá admitir las siguientes funciones:

1. Interfaz dinámicamente adaptable que se ajusta en tiempo real a lo que está haciendo el operador.
2. Una sección de controles dinámicos cargada con widgets específicos de la entidad (por ejemplo, widgets de puerta y cámara).
3. Uso de superposiciones transparentes que pueden mostrar múltiples tipos de datos de manera fluida.
4. Visualizar menús en mosaico y comandos rápidos.
5. Flujos de trabajo consolidados y consistentes.
6. Menús de mosaicos y comandos rápidos de fácil acceso en cada mosaico de pantalla del espacio de trabajo del usuario.

1 software- Modulo de reconocimiento de placas (LPR)

El licitante deberá incluir el licenciamiento necesario para las cámaras para reconocimiento de placas LPR solicitadas en el anexo técnico.

Deberá mostrar las capturas de placas en vivo dentro de un mapa.

Deberá contar con función de listas blancas y listas negras.

Contará con una función para actualizar automáticamente las listas negras desde fuentes externas.

La coincidencia de una placa dentro de una lista negra se mostrará como una alarma en vivo, mostrando en un mapa la ubicación del evento.

La coincidencia de una placa dentro de una lista negra detonará acciones de seguimiento como el despliegue en vivo de las cámaras de videovigilancia más cercanas.

Deberá permitir la descarga de listas negras en línea de sitios FTP/SFTP o HTTP/HTTPS empleando autenticación por usuario/password/certificado.

La búsqueda forense podrá realizarse por: placa (completa o parcial), rango de fecha/hora, características del vehículo (marca, modelo, color). Los resultados de las búsquedas se mostrarán de forma tabular o tipo gráfica para su mejor comprensión.

Los resultados de las búsquedas incluirán la imagen de la placa capturada además de la lectura OCR, esto para confirmar que la red neuronal OCR funciona correctamente.

Si existe algún error en la detección de la placa, un usuario con privilegios podrá realizar la corrección manualmente.

1 pieza-Módulo de comunicaciones

El licitante deberá incluir el licenciamiento necesario para integrar los intercomunicadores solicitados en el anexo técnico.

Debe estar basado en protocolo estándar SIP para asegurar compatibilidad con una amplia variedad de dispositivos de intercomunicación.

Debe permitir la integración de intercomunicadores, estaciones de llamada de emergencia y dispositivos de comunicación en postes de monitoreo inteligente.

Gestión completa de comunicaciones: recepción, marcado, retención y cancelación de llamadas

Integración con mapas, tareas de monitoreo y flujos de incidentes.

Totalmente unificado con la función de videovigilancia (VMS).
Visualización automática del video asociado al intercomunicador activo
Difusión de mensajes públicos en vivo, pregrabados, incluyendo conversión de texto a voz.

Soporte para grupos de timbrado.

<p>5.2.</p>		<p>Protección de audio en tránsito para evitar escuchas no autorizadas.</p> <p>Registro detallado de actividad de llamadas y correlación con otros eventos del sistema.</p> <p>Integración con PBX-IP mediante troncal SIP.</p> <p>Soporte para intercomunicadores que integren cámara de video</p> <p>1 pieza-Servidor de procesamiento y almacenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2U Rackmount 12 x LFF 3.5" • 2x Intel Xeon Silver 4410Y 2G, 12C/24T, 16GT/s, 30M Cache, Turbo, HT (150W) DDR5-4000 • Windows Server 2022 Standard • 32GB base model RDIMM • Controladora de discos 8GB Cache 12Gbps SAS • 2x 480GB M.2 SSDs (RAID 1) BOSS-NI • (12) x24TB Enterprise SATA HDD 7.2krpm ->288TB RAW; Usable ->218,28 TB after RAID 6 • (2) 10/25GbE SFP28+ (2) 1GbE BASE-T • (2) 1100W PSU (80PLUS Titanium) • 5 Year siguiente día hábil, con conservar sus unidades de disco duro defectuosas al recibir un reemplazo • Componente de hardware incrustado en la placa base que permite la administración, monitorización, actualización y solución de problemas de forma remota y local, incluso si el servidor está apagado o sin sistema operativo, en su versión Enterprise 		
<p>5.3.</p>		<p>2 piezas-Switch empresarial</p> <p>Consumo energético Inactivo: 49 W 100 % velocidad de tráfico: 64 W</p> <p>Puertos 24 puertos BaseT 10/100/1000 4 puertos SFP 1G/10G/25G/50G [4] 1 puerto USB-C para consola 1 x puerto host USB Tipo-A 1 x puerto OOBM</p> <p>Latencia 1 Gbps: 2,28 µs 10 Gbps: 1,46 µs 25 Gbps: 1,90 µs 50 Gbps: 3,49 µs</p> <p>Capacidad de conmutación448 Gbps</p> <p>Funciones de apilado:</p> <p>Hasta 10 miembros por pila. Velocidad 334 Mpps Memoria y procesadorCPU: Arm® Cortex-A9 de doble núcleo a 1,8 GHz Memoria: 8 GB DDR4, 32 GB eMMC</p>		

			<p>Fuente de alimentación 2 ranuras de fuentes intercambiables en caliente, sustituibles in situ. Temperatura operativa De 0 a 45 °C Funciones de gestión interfaz gráfica de usuario web, CLI</p>		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de ejecución del servicio no deberá ser mayor a 100 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: La entrega del servicio se realizará de acuerdo a las ubicaciones descritas en cada uno de los subconceptos que integran el concepto único.

Las condiciones de entrega serán las siguientes:

GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

- **Garantía de equipos:** Mínimo 60 meses (5 años) contra defectos de fábrica para el Equipamiento de visualización (cámaras e intercomunicador)
- **Garantía de equipos:** Mínimo 36 meses (3 años) contra defectos de fábrica para los equipos de conectividad inalámbrica y equipos de plataforma de seguridad (Software de Gestión de Video IP (VMS)).
- **Soporte técnico:** Los licitantes deben brindar el servicio de soporte técnico en sitio para los equipos propuestos. El esquema del servicio deberá ser de 8 horas x 5 días a la semana **con refaccionamiento** (cambio sin costo durante la vigencia del soporte), con una vigencia de 1 año. Este servicio los licitantes lo deberán brindar, a través de su Centro de Soporte, el cual deberá contar con ingenieros especializados certificados en ITILv4 y procesos de atención certificados para garantizar la atención técnica.

Los licitantes deberán proporcionar al menos 2 medios de comunicación para levantar reportes; vía telefónica, correo electrónico, etc. Además, deberá presentar matriz de comunicación y de escalamiento.

Los licitantes deberán proporcionar soporte técnico en sitio, el cual deberá ser canalizado para su atención y programación de forma previa y poder atender algún incidente o falla en los equipos propuestos por el licitante en la presente licitación.

- **Stock de repuestos:** Lo licitantes deberán disponer de un pool de equipos de respaldo.

CAPACITACIÓN

Los licitantes deberán incluir en su propuesta los siguientes cursos de certificación para 3 personas.

- **Curso básico (administrador):** VMS
- **Curso básico (módulo de reconocimiento de placas, LPR):** LPR
- **Curso de Operación Integral del Servicio**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE MANERA ADICIONAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA

- Fichas técnicas de cada uno de los subconceptos que integran el concepto único.
- Los licitantes deberán presentar certificados del personal que realizará los trabajos de instalación y configuración del fabricante de las cámaras propuestas.
- Los licitantes deberán contar, de manera indispensable, con certificación vigente en la norma ISO/IEC 20000-1:2018, emitida por un organismo certificador acreditado por la entidad correspondiente. La certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante toda la vigencia del contrato correspondiente.

Dicha certificación garantiza la implementación y operación de procesos formales para la gestión de servicios de TI, alineados con mejores prácticas internacionales, incluyendo:

- Gestión eficiente de incidentes y problemas, asegurando atención, seguimiento y solución oportuna de fallas.
- Monitoreo y cumplimiento de niveles de servicio (SLA).
- Gestión controlada de cambios, minimizando riesgos e impactos en la operación.
- Aplicación de mecanismos de mejora continua en la prestación y soporte de los servicios.

El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- Los licitantes deberán contar de manera **indispensable** con certificación vigente en la norma **ISO 22301:2019 – Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio**, emitida por un organismo certificador acreditado por la entidad correspondiente. La certificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante toda la vigencia del contrato, asegurando que el proveedor dispone de un marco formal para la identificación de riesgos, análisis de impacto al negocio (BIA), planes de continuidad y recuperación ante incidentes, así como pruebas y mejora continua de dichos planes. El incumplimiento de este requisito será causal de descalificación.
- Los licitantes deberán contar de manera indispensable con certificación vigente en la norma ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Antisoborno, emitida por un organismo certificador acreditado, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse durante la ejecución contractual. Dicha certificación garantiza que el proveedor implementa controles, políticas y procedimientos formales para la prevención, detección y gestión de riesgos de soborno y corrupción, incluyendo debida diligencia, controles financieros, canales de denuncia y mecanismos disciplinarios.
- Los licitantes deberán acreditar su afiliación vigente a FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams) o demostrar que su equipo de respuesta a incidentes (CSIRT/SOC) opera bajo estándares reconocidos internacionalmente alineados a las mejores prácticas de FIRST, asegurando la capacidad técnica y procedimental para la gestión, contención, análisis y remediación de incidentes de seguridad de la información, conforme a marcos de referencia internacionales y protocolos de coordinación global. El incumplimiento de estos requisitos será causal de descalificación.
- Los licitantes deberán presentar carta original emitida por el fabricante, en la que se declare expresamente que los equipos ofertados no cuentan, a la fecha de presentación de la propuesta, con anuncio de Fin de Vida (End of Life – EoL) ni de Fin de Soporte o Mantenimiento (End of Support – EoS)

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará mediante un esquema de ministraciones por fases, en función del avance físico y cumplimiento de los entregables establecidos en el programa de trabajo autorizado, dentro de un plazo de ejecución no mayor a 100 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Cada fase será pagada conforme a la propuesta económica presentada, el cual se dará trámite una vez cumplidas las condiciones establecidas en cada fase.

El avance físico será medido en base a:

- El cumplimiento de actividades programadas
- La entrega de productos o evidencias verificables

Cada fase deberá ser validada y aprobada por el área solicitante del servicio (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo).

El pago por el servicio se realizará de manera parcial, conforme al avance y conclusión de cada fase del servicio. Cada pago será exigible una vez que la fase correspondiente haya sido debidamente concluida y a entera satisfacción del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo).

Las fases del servicio y su correspondiente pago serán de acuerdo a lo siguiente:

Fase 1 – Aprovisionamiento, instalación y puesta en marcha de torre autosoportada de 42 metros (tiempo estimado de entrega-40 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios, montaje de infraestructura (torre autosoportada de 42 mts), Demolición, Cimentación, Excavación y relleno, Limpieza de terreno, Iluminación, Sistema de tierra física y pararrayos. Pintura y señalización de la torre, Habilidadación de Sitio de Repetición.

Al termino de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 3.

Entregables:

- Memoria de cálculo estructural de la torre, que respalde el diseño, la capacidad de carga y la resistencia a las condiciones de viento especificadas.
- Estudio de mecánica de suelos y diseño de cimentación, incluyendo la verificación de la capacidad portante del terreno.
- Construcción de la cimentación de la torre conforme al diseño aprobado, garantizando la estabilidad de la estructura y cumpliendo con todas las normas de seguridad y construcción aplicables.
- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectoicos, electricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes de los numerales del subconcepto 3
- Acta de Entrega-Recepción de la torre
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 2 – Aprovisionamiento e instalación de Conectividad Inalámbrica (tiempo estimado de entrega-20 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios, montaje de equipamiento e infraestructura de los numerales establecidos en el subconcepto 4: 4.1 ENLACE PTP, 4.2. ESTACIÓN BASE INALÁMBRICA PARA 64 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) y 4.3. ESTACIÓN BASE INALÁMBRICA PARA REHABILITAR 9 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) EXISTENTES.

Al termino de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 4.

Entregables:

- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectoicos, electricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes de los numerales
- Acta de Entrega-Recepción
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 3 – Aprovisionamiento e instalación de 64 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) (tiempo estimado de entrega- 20 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios, montaje de infraestructura de los 64 nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).

Al termino de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 1.

Entregables:

- Memoria de cálculo estructural, de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).
- Estudio de mecánica de suelos y diseño de cimentación, incluyendo la verificación de la capacidad portante del terreno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).
- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectoicos, electricos, red)

- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes del subconcepto 1
- Acta de Entrega-Recepción de los 64 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 4 – Aprovisionamiento e instalación de 8 cámaras ALPR en 7 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) (tiempo estimado de entrega 10 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios de montaje de cámaras ALPR en 7 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI)

Al término de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 2.

Entregables:

- Proyecto Ejecutivo
- Planos As Built (arquitectónicos, eléctricos, red)
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes
- Acta de Entrega-Recepción de las cámaras ALPR
- Carta de entera satisfacción
- Manuales de operación.

Fase 5 – Aprovisionamiento e instalación de Plataforma de seguridad y servidor (VMS) (tiempo estimado de entrega 10 días hábiles)

Considera la ejecución de los servicios de software de gestión de video que incluye los módulos de gestión de video IP (VMS), lectura de placas (LPR), así como 1 pieza-Servidor de procesamiento y almacenamiento.

Al término de esta fase y previa validación por parte del área solicitante (Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo), se realizará el pago correspondiente, el cual será equivalente al monto que haya sido cotizado y adjudicado en el subconcepto 5.

Entregables:

- Proyecto Ejecutivo
- Bitácora de actividades realizadas
- Informe fotográfico que incluya cada uno de los componentes del subconcepto 5 y sus numerales correspondientes
- Acta de Entrega-Recepción del servicio total
- Carta de entera satisfacción del servicio total
- Manuales de operación y de usuario del servicio total

Condiciones para el pago:

a) El pago quedará condicionado al cumplimiento total y satisfactorio del servicio que se requiere contratar. Para ello el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la siguiente documentación:

- Factura electrónica en formato XML y PDF, debidamente requisitada.
- Presentar al área solicitante del servicio todos los entregables.

b) Una vez recibida la factura y la documentación comprobatoria correspondiente, el pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes, siempre que no existan observaciones o incumplimiento por parte del proveedor que resulte adjudicado.

c) En caso de incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, o si este no se ajusta a las características, calidad y tiempos estipulados, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones aplicables, o en su caso proceder a la rescisión del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo técnico e indicar en su oferta los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____
Vigencia de la cotización: _____
Plazo y condiciones de entrega: _____
Garantía del servicio: _____
Lugar de entrega: _____

En el documento V de las presentes bases el licitante participante:

Deberá presentar por escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés. en caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X Y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los licitantes participantes deberán incluir al final de la proposición (documento V. Anexo 1), los siguientes documentos:

1. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. (este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa y suscrito por el apoderado legal);
2. Bases firmadas en todas sus hojas;
3. Modelo de contrato firmado en todas sus hojas;
4. Junta de Aclaraciones firmada en todas sus hojas.

Anexo N° 2

Representación legal

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026

Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____.

Registro federal de contribuyentes:

CURP:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Inscrita en el instituto de la función registral, bajo el N°. __ Tomo __ Libro __, Sección ____, Fecha _____ en _____

Relación de accionistas. -

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 202_

Protesto lo Necesario.

Nombre y firma del representante legal

Anexo N° 3
Declaración de Integridad
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026
Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante.

Anexo N° 4

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026

Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación pública (**Nacional o Internacional**) No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es _____ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

ATENTAMENTE

Anexo N° 5
Modelo de contrato

La convocante será la responsable de acuerdo a sus necesidades

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026

Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EL _____ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EN FECHA __ DE ___ DE 202_, LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA EMITIÓ EL OFICIO NÚMERO _____, MISMO QUE REFIERE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDAS _____ (_____), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____ (_____).

SEGUNDO.- MEDIANTE LA _____ SESIÓN _____ DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE FECHA ____ DE _____ DE 202_, SE APROBÓ REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA EL _____.

TERCERO.- EN FECHA ____ DE _____ DE 202_ SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO __ DE LAS BASES RESPECTIVAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUARTO.- EN FECHA __ DE _____ DEL 202_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO ___ DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 54 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

QUINTO.- EN FECHA __ DE _____ DE 202_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO __ DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DETERMINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LICITANTE _____.

SEXTO.- QUE EL OBJETO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, ES LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN A LA CIUDADANÍA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA, EN ESTE SENTIDO EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; _____ DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; _____ DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA; _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO ASÍ COMO EL ANEXO _____ DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DECLARACIONES

1. DE "EL MUNICIPIO"

1.1.- QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

1.2.- QUE, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ASUMIENDO TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.

1.3.- QUE, EL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ; ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTÍCULO 15 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.4.- QUE, LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, CUENTA CON FACULTADES PARA COMPARECER A CONTRATAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.5.- QUE, EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA __ DE _____ EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

1.6.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.

1.7.- QUE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

2.- DE "EL PRESTADOR"

2.1.-QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE _____, EL LICENCIADO _____, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ Y DE ACUERDO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR EL PARTIDAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES; Y ACTIVIDAD ECONÓMICA _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2.- QUE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EL REPRESENTANTE LEGAL, LA ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS.

2.3.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, CONTANDO CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO _____, POR LO QUE DISPONE DE TODOS LOS ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE ESTE DOCUMENTO.

2.4.- QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PARTIDA DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 77 DE ESTA LEY, EN CONSECUENCIA, NO ESTÁ IMPEDIDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

2.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN _____

3.- DE "LAS PARTES"

3.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN QUE HACE "EL MUNICIPIO" DEL _____ CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESTAR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE _____ (_____ PESOS ___ M.N.), IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SERÁ EROGADO EN _____ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA CUENTA DESIGNADA POR "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO Y BAJO RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, TRANSFERENCIA DE RECURSOS, TIEMPOS DE TRÁMITE PARA LA LIBERACIÓN, Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE, Y/O ESPECIFICACIONES A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

"EL PRESTADOR", PARA EFECTOS DE EXIGIR EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUAL DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUIEN UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONFORME AL ANEXO ÚNICO, LA REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE CORRESPONDA. TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS A "EL MUNICIPIO" EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE.

TERCERA.- PARA EL PAGO RESPECTIVO "EL PRESTADOR", DEBERÁ PRESENTAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) EN FORMATO PDF Y LA CADENA EN FORMATO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO _____; MISMAS QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
- DOMICILIO: PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000.
- R.F.C. : MPS6201017E2
- MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
- RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
- FORMA DE PAGO: POR DEFINIR
- USO DE CFDI: (G03) GASTOS EN GENERAL

ASÍ MISMO, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR _____;
2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (VIGENTE) EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (VIGENTE Y EN POSITIVO) EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES (VIGENTE Y EN POSITIVO).

LA INTEGRACIÓN DE ESTOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS SERÁ INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA (S) FACTURA (S) RESPECTIVA (S) DEBERÁ (N) CONSIGNAR EL TIPO DE SERVICIO (S) ENTREGADO (S), PRECIO UNITARIO, EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA APLICABLE, EL IMPORTE POR EL CONCEPTO Y EL IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

CUARTA.- LOS PAGOS QUE REALICE "EL MUNICIPIO", CUBREN CUALQUIER CLASE DE GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES FISCALES O CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "EL PRESTADOR", QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ RECLAMAR ALGÚN OTRO PAGO ADICIONAL.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE _____ EN UN PERÍODO DE _____ SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA _____, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN _____ EN COORDINACIÓN CON _____ DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

SEXTA.- PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- A) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO;
- B) PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, HACIENDO USO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PROPIO, PUDIENDO ALLEGARSE DE CUALQUIER RECURSO MATERIAL O HUMANO QUE ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- C) PRESTAR EL SERVICIO CON PERSONAL CAPACITADO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- D) IMPLEMENTAR Y HACER USO DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE FUESEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS DE FLETE Y SEGUROS RELATIVOS AL TRASLADO DE LOS BIENES DE QUE HAGA USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE SU TRASLADO.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN TODO TIEMPO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉ REALIZANDO EN TIEMPO Y FORMA POR "EL PRESTADOR", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, POR LO QUE, PARA LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" NOMBRAN COMO RESPONSABLES:

1. POR PARTE DE "EL PRESTADOR", _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A UTILIZAR TODO EL TIEMPO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL MISMO Y LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL SERVICIO A DESARROLLAR.

2. POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", _____, O EN SU CASO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO Y/O FUNCIONES, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO SE EFECTUÉ BAJO LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA REQUERIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ MISMO, EL ÁREA SOLICITANTE SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; ES DECIR DE LA EJECUCIÓN, VALIDACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO, Y EN SU CASO DE REPORTAR EN TIEMPO Y FORMA DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" PARA

EFEECTO DE QUE "EL MUNICIPIO" DE SER EL CASO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERARÁ RECIBIDA Y ACEPTADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR" REALICE LA ENTREGA DEL MISMO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN TANTO ESTA CONDICIÓN NO SE CUMPLA, "EL PRESTADOR", ESTARÁ CONFORME QUE EL SERVICIO SE TENDRÁ POR NO RECIBIDO.

NOVENA.- LOS PRECIOS UNITARIOS SE MANTENDRÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA EL TÉRMINO TOTAL DEL CONTRATO O EN EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL MISMO, LO QUE OCURRA PRIMERO, Y SOLO PODRÁ ACEPTAR AJUSTE DE PRECIO SIEMPRE Y CUANDO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO CUALQUIER PROVISIÓN QUE SE DEBA REALIZAR PARA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE MEDIANTE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ADQUIERE "EL PRESTADOR", SERÁN POR CUENTA DEL MISMO.

DÉCIMA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD AL PERSONAL TÉCNICO QUE CONSIDERE NECESARIO; DICHAS RELACIONES DE TRABAJO SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR" Y SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A "EL MUNICIPIO" DE TODA RELACIÓN LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO "EL MUNICIPIO", SERÁ CONSIDERADO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA; ASIMISMO "EL PRESTADOR", SE OBLIGA Y ACEPTA SER EL RESPONSABLE DIRECTO FRENTE A SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, POR LO TANTO, SE OBLIGA A RESPONDER INMEDIATAMENTE, EN CASO DE LITIGIO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE "EL MUNICIPIO" PUDIERA EROGAR EN EL SUPUESTO DE QUE "EL MUNICIPIO" SEA INVOLUCRADO COMO CODEMANDADO O DEMANDADO EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBIENDO "EL PRESTADOR" REEMBOLSAR DE INMEDIATO CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL MUNICIPIO" HUBIESE EROGADO PARA LA ATENCIÓN DEL O LOS ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTES MENCIONADOS.

POR LO ANTERIOR, EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBA "EL PRESTADOR", CON EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ PRECISAR LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO LEGALES, INHERENTES A LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CONTRATADO, ASEGURÁNDOSE DE QUE, EN NINGUNO DE LOS CASOS, TRANSFIERA LA RESPONSABILIDAD DE SU PRAXIS, A "EL MUNICIPIO"; YA QUE LA NATURALEZA DE SU CONTRATACIÓN, LE OBLIGA A SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS, A TRAVÉS DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR" TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA QUE ÉSTE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y A SU VEZ "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A MANEJAR TODOS LOS DATOS QUE SE LE PROPORCIONEN, CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y APROVECHARLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FUNCIÓN DEL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO". LA VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR" A LO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA, DA LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SERÁ PLENAMENTE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONAR DERIVADO DEL SERVICIO CONTRATADO, YA FUERE ANTE "EL MUNICIPIO" O ANTE TERCEROS POR UTILIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO", SIN RESPETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENERLA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE DEBE DARLE A LOS DATOS PERSONALES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO, POR LO QUE A LA FIRMA DEL ACTUAL INSTRUMENTO SE OBLIGA A TOMAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE COMO SUJETO OBLIGADO LE IMPONE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN SU POSESIÓN ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SALVO AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE "EL PRESTADOR", LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", SALVO QUE LA MISMA SEA REQUERIDA POR LA LEY O ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUYO CASO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ COMO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA TOTAL Y SATISFATORIA DEL SERVICIO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE POR LAS FALLAS O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

"EL PRESTADOR" AL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEFICIENCIA DE SU SERVICIO EJECUTARÁ O REPONDRÁ SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO", LO QUE RESULTE NECESARIO POR DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CASO CONTRARIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR", DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

DE IGUAL MANERA "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ALGÚN CONFLICTO RELACIONADO CON LA LEGALIDAD Y EL ORIGEN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME POR COMPLETO DICHA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- CON EL FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MEDIO DE GARANTÍA IDÓNEO (DE ACUERDO A LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA), DEBIENDO PRECISAR EL TIPO DE SERVICIO A GARANTIZAR; CUYO IMPORTE SE CONSTITUIRÁ POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD _____ (_____/____ M.N.).

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEA MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), Y DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LEY EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CUMPLA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO. LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA QUE, PARA LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA MISMA DEBERÁ MEDIAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR", EN EL MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE "LAS PARTES" DESEEN REALIZAR, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN EL QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE SUSTITUYEN; MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, MANTENIÉNDOSE EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS MARCAS, PATENTES Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, AL LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER COMO CLÁUSULA PENAL A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE A 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS MISMOS, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁ DETERMINADO EN RAZÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 87 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.-"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DEL SERVICIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD, ESTO INDEPENDIEMENTE DE QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA .- “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE “EL PRESTADOR” A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR” CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL MUNICIPIO”. PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “EL PRESTADOR” DE FORMA ESCRITA Y CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y, DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

ADICIONAL A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TAMBIÉN PODRÁN TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A “EL MUNICIPIO”, EN ESTE SUPUESTO, SE REEMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE MÉRITO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA, NEGLIGENCIA Y/O INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR, POR TAL MOTIVO “EL MUNICIPIO”, PODRÁ EXIGIR LA REPARACIÓN MATERIAL Y/O ECONÓMICA TOTAL DE DICHOS DAÑOS, NO OBSTANTE DE HACERSE ACREEDOR “EL PRESTADOR” A LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA _____ DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE _____ (_____) DE _____ DE 202_ (_____) Y HASTA EL __ (_____) DE _____ DE 202_ (_____).

VIGÉSIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA QUE LE OTORGUE “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE AFECTEN SU VALIDEZ, TALES COMO FALSEDAD, YERRO, DOLO,

ERROR, ENGAÑO, MALA FE O ALGÚN OTRO, Y QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS FUTURAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA __ (_____) DE _____ DEL AÑO 202_ (_____), SIENDO DOS EJEMPLARES PARA “EL MUNICIPIO” Y UNO PARA “EL PRESTADOR”.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFRENDA

MTRO. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONCURRE

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ÁREA SOLICITANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
-----, NÚMERO ----- CELEBRADO MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. -----, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE
-----; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
-----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN
SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA
-- (-----) DE ----- DEL AÑO 202_ (-----).

ANEXO ÚNICO

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____, NÚMERO _____ CELEBRADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA ____ (_____) DE _____ DEL AÑO 202_ (____).

Unidad Presupuestal	Sub Función	Sub Eje	Programa	Proyecto	Tipo de Gasto	Origen de los Recursos	Código de Fuente de Financiamiento	Descripción de Fuente de Financiamiento	Partida	Concepto	Importe Autorizado

CONCEPTO	SUB CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFRENDA

MTRO. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONCURRE

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ÁREA SOLICITANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
-----, NÚMERO ----- CELEBRADO MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. -----, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE
-----; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
-----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN
SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA
-- (-----) DE ----- DEL AÑO 202_ (-----).

DOCUMENTO V

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (persona física)

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026

Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

Titular de la Convocante

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____ referente al Servicio _____ manifiesto a usted a nombre de mi representada como persona física que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés.

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

DOCUMENTO V

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (persona moral)

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026

Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

Titular de la Convocante

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

En relación a la Licitación Pública No. _____
referente al Servicio _____ manifiesto a usted a
nombre de mi representada como persona moral y; respecto a los socios o accionistas que ejercen
control sobre la sociedad que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un
conflicto de interés.; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico
que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en
su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos
de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse
de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes,
voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49
fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

Anexo N° 6

Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-07-2026

Servicio Integral "Llave en Mano" Implementación del Sistema de Videovigilancia de sesenta y cuatro (64) nuevos Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y Rehabilitación de nueve (9) Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) existentes.

Sobre Único

No.	Documento	Si Presenta	No Presenta	Observaciones
I	Identificación (original y copia).			
II	Representación legal. (Anexo 2)			
III	Registro de proveedor de la administración pública estatal			
IV	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.			
V	Presentación de la proposición. (Anexo 1) 1.- Propuesta Técnica 2.- Propuesta Económica			
VI	Declaración de integridad. (Anexo 3)			
VII	Garantía de seriedad.			
VIII	Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)			
IX	Opinión positiva del IMSS			
X	Constancia del INFONAVIT			
XI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.			
XII	Formato 32-D			
XIII	Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)			